

ESTUDIO DE IMPACTO FISCAL DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN COLOMBIA: REALIDAD VS. POTENCIAL

ENERO 2024



Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. Introducción | 9 |
| 2. Resumen Ejecutivo | 10 |
| PARTE I: ANTECEDENTES DEL ESTUDIO | 12 |
| 3. Metodología | 13 |
| 3.1. Objetivo y Alcance del Estudio | 13 |
| 3.2. Población Objetivo | 13 |
| 3.3. Metodología | 13 |
| 4. Contextualización de la Población Migrante Venezolana en Colombia | 17 |
| 4.1. Marco Legal Migratorio | 18 |
| 4.2. Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos | 24 |
| 5. Inversión y Empresariado | 26 |
| 5.1. Marco Legal Laboral | 30 |
| 5.2. Marco Tributario | 32 |
| PARTE II: INFORME DESCRIPTIVO - RESULTADOS DE CAMPO | 35 |
| 6. Caracterización de la Población Encuestada | 36 |
| 6.1. Perfil Sociodemográfico | 36 |
| 6.2. Nivel Educativo | 38 |
| 6.3. Perfil Profesional | 40 |
| 7. Situación Laboral | 42 |
| 7.1. Actividad Laboral Principal | 47 |
| 7.2. Actividad Laboral Secundaria | 49 |
| 8. Remesas | 51 |
| 9. Miembros del Hogar y Escolaridad de Hijos/as | 51 |
| 10. Salud | 52 |
| 11. Bancarización | 53 |
| 12. Calidad y Experiencia Migratoria | 56 |
| PARTE III: IMPACTO REAL VS. POTENCIAL | 58 |
| 13. Impacto Real | 59 |
| 13.1. Impacto del Consumo | 59 |
| 13.2. Ingresos Fiscales | 61 |
| 13.2.1 Recaudación Tributaria por Ingresos | 62 |
| 13.2.2 Recaudación Tributaria por Consumo | 63 |
| 13.3. Gasto Público | 65 |

| | |
|---|-----------|
| 13.3.1 Salud | 65 |
| 13.3.2 Educación | 65 |
| 13.4 Aporte de la Cooperación Internacional | 66 |
| 14. Barreras a la Inserción Económica de la Población Migrante | 69 |
| 14.1 Barreras Asociadas al Género | 73 |
| 15. Impacto Potencial | 76 |
| 15.1 Impacto Potencial Fiscal | 78 |
| PARTE IV: CONSIDERACIONES FINALES | 80 |
| 16. Recomendaciones y Lecciones aprendidas | 81 |
| 17. Conclusiones | 83 |
| REFERENCIAS | 85 |

Prólogo

Una de las narrativas que con frecuencia se impone en la cotidianidad de las discusiones públicas en torno a la migración venezolana en Colombia, advierte que la política de apertura y regularización que ha implementado el Estado colombiano en los últimos años implica una suerte de competencia que va en detrimento de los intereses de los ciudadanos colombianos. No es raro escuchar que la población migrante venezolana va a despojar a los nacionales de sus trabajos, a acaparar los recursos del sistema de seguridad social y a desplazar a las familias colombianas que se benefician actualmente de los programas de asistencia social del gobierno.

Estas narrativas son el producto de una amalgama entre prejuicios e intolerancia, experiencias y conclusiones que inducen a la casuística y a la intuición desinformada. Puede resultar contraintuitivo para el ciudadano inadvertido, pero los procesos migratorios enriquecen significativamente a los países receptores. Si bien sería falso afirmar que los estados no asumen costos con la recepción, regularización e integración de la población migrante, el beneficio en el mediano y largo plazo supera con creces dichos costos. El bono demográfico, la dinamización del mercado laboral, el intercambio cultural y la disponibilidad de nuevos y diversos talentos son algunos de los beneficios que trae consigo la migración.

Pero no basta con decirlo ni señalarlo en la historia. En el caso colombiano, se puede y debe evidenciar ese balance fiscal positivo que deja la integración de la población migrante proveniente de Venezuela. La Fundación Konrad Adenauer (KAS) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en alianza con la firma Equilibrium SDC, han facilitado la medición del impacto fiscal de la migración venezolana en varios países de América Latina en los últimos años: Ecuador, Perú, República Dominicana, Chile y Panamá son algunos de ellos. Naturalmente, Colombia

estaba en deuda de replicar dichos ejercicios al ser el principal receptor y país de tránsito para la migración venezolana.

En ese orden de ideas, a finales de 2022 nació una iniciativa por parte de Equilibrium SDC a la que nos sumamos la KAS Colombia, la Fundación Ideas para la Paz (FIP), la Cámara de Empresarios, Ejecutivos y Emprendedores Venezolanos en el Exterior (CAVEX) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Esta alianza se consolidó con el propósito de elaborar un estudio que midiera el impacto fiscal de la migración venezolana en Colombia y expusiera el balance que se sospechaba, de entrada, positivo entre los costos fiscales y los beneficios económicos y demográficos.

Una vez cumplido nuestro objetivo y confirmadas nuestras hipótesis iniciales, para la KAS es un gusto presentar este estudio que hoy ofrecemos como insumo para incidir en pro de la migración en su posicionamiento como prioridad de la agenda pública, el debate nacional, el diseño y ejecución de políticas públicas, y en la percepción y confianza general de la ciudadanía (incluidas, por supuesto, las empresas; que percibimos como ciudadanos corporativos).

Este estudio es muestra del compromiso constante de la KAS por analizar, comprender y facilitar el proceso de integración de la población migrante en Colombia. Y se suma a otros esfuerzos e iniciativas que hemos venido adelantando con nuestros socios a lo largo de los últimos 5 años. Así mismo, es también una invitación a que el lector se adentre con apertura en las realidades que estos datos y cifras reflejan, a que dimensione adecuadamente el fenómeno, reconociendo las oportunidades que ofrece. Una exhortación a levantar la mirada más allá de los desafíos y acoger con esperanza la posibilidad de un futuro que promete los frutos de una integración migratoria ordenada y beneficiosa, tanto para la población migrante, como para los ciudadanos colombianos.

Quiero extender un agradecimiento a todas las organizaciones que se han sumado a esta iniciativa. A la Firma Equilibrium SDC por su compromiso y rigurosidad en la elaboración de este y otros estudios similares en América Latina; a la OIM, socio clave en el análisis de los procesos migratorios a nivel global; a la FIP, nuestros socios y aliados en Colombia, y a CAVEX, por su experiencia y compromiso con la estrategia de incidencia que se despliega luego de la publicación de este documento.

Stefan Reith

**Representante en Colombia - Fundación Konrad
Adenauer**

La migración venezolana a Colombia es uno de los procesos de movilidad humana contemporáneos más importantes por el volumen de personas y el poco tiempo en que se ha producido. Se estima que casi siete millones de personas han salido de Venezuela en los últimos siete años y que cerca de tres millones han llegado a Colombia buscando mejores condiciones de vida. Este flujo migratorio —compuesto en su mayoría por población económicamente activa— plantea retos importantes para la institucionalidad y las capacidades de respuesta del Estado colombiano, también tiene un gran potencial para el momento que vive el país en materia demográfica, económica, social y cultural.

Para la Fundación Ideas para la Paz (FIP), la migración venezolana es, ante todo, una oportunidad para construir una sociedad más plural e incluyente en Colombia. Sin embargo, para aprovechar esta oportunidad es necesario generar condiciones materiales y relacionales para la integración. Las primeras implican garantizar el acceso a servicios, oportunidades económicas y derechos para la población migrante en igualdad de condiciones con los nacionales; las segundas, por su parte, requieren transformar las narrativas estigmatizantes sobre la migración y promover espacios de encuentro, diálogo y trabajo conjunto entre migrantes y comunidades de acogida.

Bajo esta óptica, de la mano con Equilibrium Social Development Consulting (SDC), nos propusimos indagar sobre el impacto y el aporte potencial de la migración venezolana en materia fiscal, como una valiosa oportunidad para entender mejor la complejidad del fenómeno migratorio en el país y aportar a la toma de decisiones públicas y empresariales.

Si bien la migración implica costos fiscales en el corto plazo, diversos estudios destacan que, en el mediano y largo plazo, esta población contribuye positivamente a las finanzas públicas. Por ejemplo, aunque educar a la población migrante implica un esfuerzo, no se debería ignorar que, a futuro, consolida la fuerza laboral y de consumo del país. Por tanto, es clave adoptar una perspectiva de ciclo de vida para valorar de manera adecuada sus aportes como población trabajadora y emprendedora, así como consumidora de bienes y servicios.

La tarea de traducir el desafío en oportunidad no es menor. Atravesamos un periodo crítico para Colombia en materia de movilidad humana. En muy poco tiempo, distintos flujos provenientes de Venezuela y otros países de la región han llegado al país en diversas modalidades. Esta simultaneidad de procesos migratorios representa enormes desafíos para las autoridades locales y nacionales. Por eso, contar con información actualizada sobre cifras, perfiles demográficos y socioeconómicos, así como sobre los

impactos e interacciones de esta población con el entorno de acogida, es fundamental para una adecuada formulación de política pública.

Los aprendizajes que como país logremos obtener de la experiencia de la migración venezolana serán claves para hacer frente al nuevo contexto de movilidad humana acelerada. La voluntad política para diseñar e implementar respuestas integrales e incluyentes marcará la diferencia entre aprovechar las oportunidades de la migración o exacerbar sus desafíos. El presente informe busca aportar evidencia para potenciar las oportunidades.

María Victoria Llorente

***Directora ejecutiva - Fundación Ideas para la
Paz (FIP)***

Siglas y abreviaturas

| | |
|---------|---|
| ACNUR | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| ACPM | Aceite Combustible Para Motores |
| ANDI | Asociación Nacional de Industriales |
| ANH | Agencia Nacional de Hidrocarburos |
| ANM | Agencia Nacional de Minería |
| APC | Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia |
| APE | Agencia Pública de Empleo |
| CAVECOL | Cámara de Integración Económica Venezolano-Colombiana |
| CONPES | Consejo Nacional de Política Económica y Social |
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |
| DIAN | Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales |
| ETPV | Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos |
| FUPAD | Fundación Panamericana para el Desarrollo |
| GEIH | Gran Encuesta Integrada de Hogares |
| GIFMM | Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos |
| ISR | Impuesto Sobre la Renta |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| KAS | Fundación Konrad Adenauer |
| MEN | Ministerio de Educación Nacional |
| NNA | Niños, Niñas y Adolescentes |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |

| | |
|--------|---|
| OIM | Organización Internacional para las Migraciones |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG | Organización No Gubernamental |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas |
| PEA | Población Económicamente Activa |
| PECP | Permiso Especial Complementario de Permanencia |
| PEI | Población Económicamente Inactiva |
| PEP | Permiso Especial de Permanencia |
| PEPFF | Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización |
| PET | Población en Edad para Trabajar |
| PIP | Permiso de Ingreso y Permanencia |
| PPT | Permiso de Protección Temporal |
| RAMV | Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos |
| RUMV | Registro Único de Migrantes Venezolano |
| RUTEC | Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia |
| R4V | Plataforma de Coordinación Inter agencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (Por sus siglas en inglés) |
| SENA | Servicio Nacional de Aprendizaje |
| SGR | Sistema General de Regalías |
| SGSSS | Sistema General de Seguridad Social en Salud |
| UGPP | Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Por sus siglas en inglés) |
| UNGRD | Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres |

1. Introducción

A continuación, se presenta el informe final del estudio ***“Impacto fiscal de la Migración Venezolana en Colombia: realidad vs. potencial”***. Este fue realizado entre los meses de septiembre y noviembre de 2023 y estima los niveles de consumo e ingresos fiscales de la población migrante venezolana en 2022. El estudio fue ejecutado por Equilibrium Social Development Consulting [SDC], por encargo de la Fundación Konrad-Adenauer-Stiftung [KAS] y con apoyo de la Fundación Ideas para la Paz [FIP], la Organización Internacional para las Migraciones [OIM] y CAVEX.

Este informe se conforma del resumen ejecutivo, metodología y contextualización de la población migrante venezolana en Colombia, contextualización de la inversión y empresariado; un informe descriptivo de los resultados de campo; el impacto fiscal real y el impacto fiscal potencial que tendría la migración venezolana en Colombia en un escenario de integración total. Así mismo, se exploran las barreras de inserción de la población migrante venezolana en Colombia; y por último, unas consideraciones finales que incluyen recomendaciones, lecciones aprendidas, conclusiones y anexos.

Autores

David Licheri

Catalina Arenas-Ortiz

Paula Henao Aristizábal

Alejandra Hernández León

Juan David Rojas Calle

Rodrigo Silupú Peñaranda

2. Resumen Ejecutivo

Las cifras al 2023 estiman que hay un total de 7'710.887 millones de personas refugiadas y migrantes venezolanas en el mundo, de las cuales 6'527.064 se encuentran en América Latina y el Caribe y 2'894.593 en Colombia (R4V, 2023), convirtiéndolo en el principal país receptor de población refugiada y migrante venezolana.

De ahí, que las instituciones aliadas para este estudio consideren fundamental evaluar la contribución actual de la migración venezolana en la economía colombiana y hacer una estimación de cuánto este podría elevarse, de darse ciertos supuestos de integración. Para ello se ha llevado a cabo una investigación de corte mixto, que tuvo como objetivo principal recoger y proveer información acerca de los hábitos de consumo, generación de ingresos, así como barreras y limitantes para la inserción socioeconómica de esta población; realizando a partir de estos, estimaciones de su aporte fiscal y económico a Colombia para el año 2022.

La metodología de estimación aplicada para evaluar el impacto fiscal de la población migrante venezolana se fundamentó en la exhaustiva recolección y análisis de datos. Este proceso comenzó con la realización de 796 encuestas dirigidas a la población migrante venezolana, complementadas por 13 entrevistas semiestructuradas a expertos y tomadores de decisiones, así como cuatro grupos focales que involucraron a miembros de la comunidad migrante. Además, se llevó a cabo una revisión de literatura y de datos administrativos para comprender el contexto económico local.

En la fase de análisis, se cruzó la información de las encuestas realizadas por Equilibrium SDC con los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para identificar tendencias de consumo específicas de los hogares venezolanos. La GEIH también sirvió como fuente principal para caracterizar a los hogares y sus ingresos de manera más amplia. Basándose en esta caracterización detallada y las tendencias de consumo observadas, se procedió a estimar la contribución fiscal de la población migrante, teniendo en cuenta tanto los impuestos directos como los indirectos. Asimismo, se analizaron los niveles de consumo para cuantificar el impacto de la actividad económica de los migrantes en la economía local.

A raíz de los datos relevados y las estimaciones potenciales, se puede concluir que **el impacto fiscal de la migración venezolana en Colombia es positivo**. Esto implica que a pesar de que el país está incurriendo en gastos para la gestión migratoria, el retorno de esta inversión es mayor; incluso en un escenario de retos para la integración efectiva. Es por esto último que se propone la estimación de la contribución potencial.

En esta vía, es necesario reconocer que a partir de los esfuerzos del Estado Colombiano, como la creación del Estatuto Temporal de Protección para el migrante Venezolano [ETPV], se han generado y promovido oportunidades de integración socioeconómica, partiendo de la premisa de que la regularización es fundamental para el goce total de derechos. Adicionalmente, los esfuerzos de la cooperación internacional para atender la migración, han sido clave para mitigar un eventual efecto negativo o presión fiscal que pueda generar la gestión migratoria en el país.

Finalmente, es importante destacar que la presencia de la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela ha promovido la dinamización de capital, el intercambio de conocimientos, la inversión y la cooperación Sur-Sur; constituyéndose en sí misma como un factor de desarrollo para el país.

Metodología

1. Caracterización de la población migrante venezolana y su consumo, empleo, ingresos, documentos, hogares, inversiones, entre otros.
2. Estimación, según información recaudada, del impacto sobre la demanda, producción y fisco en Colombia.
3. Identificación de barreras de inserción y validación mediante entrevistas a actores relevantes y población objetivo.
4. Validación del impacto potencial que generaría la población migrante venezolana con una inserción socioeconómica eficiente.

Principales Resultados

1. Caracterización en cuanto a educación y situación laboral.
2. Hallazgos de consumo.
3. Hallazgos de inversión de cooperación y Estado.
4. Gastos de salud, educación y otros.
5. Estimaciones de impacto actual.
6. Estimaciones de impacto potencial.
7. Conclusiones.

PARTE I: ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

3. Metodología

3.1. Objetivo y Alcance del estudio

El presente estudio busca calcular la contribución fiscal, real y potencial de la migración venezolana en la economía colombiana. Por lo tanto, provee y analiza información acerca de los hábitos de consumo y la generación de ingresos, así como de barreras y limitantes para la inserción socioeconómica de esta población.

En consecuencia, se realizan estimaciones del aporte fiscal y económico de la población migrante; con el fin de calcular el potencial impacto si se aprovechara este capital humano. Lo anterior, mediante la implementación de políticas que mitiguen las barreras existentes para la inserción de la migración venezolana en la economía del país receptor y cómo esto aumentaría la atracción a inversión privada extranjera.

3.2. Población Objetivo

Para este estudio se tomó a toda la población migrante venezolana mayor de edad residiendo en Colombia, considerando toda y cualquier temporalidad de residencia en el país. Puntualmente, se enfatizó en: (1) la Población Económicamente Inactiva [PEI], entre ellos estudiantes y jubilados que son consumidores y demandantes de servicios, y la (2) Población Económicamente Activa [PEA], en la que se incluyen tres grupos: 1. Empleados (calificados y no calificados), 2. Generadores de empleo y autoempleados (emprendedores informales por subsistencia, emprendedores formales y empresarios) y 3. Personas en búsqueda de empleo.

3.3. Metodología

Para llevar a cabo este estudio fue necesaria una recopilación de datos primarios con un enfoque mixto —cualitativo y cuantitativo— y la revisión exhaustiva del contexto económico local. A partir de esto, se genera en el primer apartado una caracterización del contexto y de la población migrante venezolana que vive en Colombia, detallando la política migratoria actual, el marco tributario del país, los documentos con los que cuenta la población migrante, los tipos de empleo a los que acceden, sus ingresos, la composición de sus hogares, los gastos que realizan, entre otras características.

Puntualmente, se aplicaron encuestas y grupos focales con la población objetivo y el contraste de los hallazgos de estos espacios con entrevistas a expertos en las temáticas

de migración e inclusión, así como con actores clave del sector público y privado que adelantan acciones para la integración socioeconómica de las personas migrantes y refugiadas venezolanas en el país.

En segundo lugar, se realizó una estimación de los aportes fiscales de la población migrante venezolana en Colombia, y para ello se empleó una metodología integral que se basa en la convergencia de datos provenientes de diversas fuentes. Por un lado, la Encuesta de Equilibrium SDC ha ofrecido información sobre los patrones de gastos de los migrantes en aspectos como vivienda, alimentación, vestimenta, servicios básicos, transporte, turismo, deudas, cuidado personal, salud, internet, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, ahorro, entretenimiento, televisión, seguros, cigarrillo y combustible. Para una caracterización demográfica precisa y la determinación de niveles de ingresos, se ha recurrido a los datos exhaustivos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del 2022, la cual respaldó de manera integral el análisis fiscal de la población migrante en Colombia. Su utilidad se extiende a la estimación de ingresos anuales promedio, el nivel educativo, distribución poblacional por grupos etarios, gastos por impuesto predial, gastos por impuesto a la valorización de la propiedad, gastos por impuesto al vehículo, gastos por impuesto a la renta y patrimonio, gastos por aportes en salud y gasto por aporte en pensiones.

En tercer lugar, se determinaron las barreras de inserción que tiene la población migrante venezolana para la integración económica. Esto permite identificar cuellos de botella y diseñar recomendaciones adaptadas al contexto. Asimismo, se identificaron las políticas gubernamentales, las buenas prácticas en el sector privado y las iniciativas originadas desde la sociedad civil a nivel local y nacional que estén abordando dichas problemáticas, con el fin de generar oportunidades de réplica y ejemplos de implementación efectiva. Para enriquecer esta información se llevó a cabo un levantamiento de información cualitativa mediante entrevistas y grupos focales.

Para la última fase, se calculó el impacto fiscal potencial de la migración venezolana si se alcanza una inserción socioeconómica eficiente y eficaz. Este cálculo se basó en la hipótesis de regularización y empleo de migrantes venezolanos adultos, considerando supuestos clave, como una tasa de desempleo del 12%, la distribución en el mercado laboral formal e informal por nivel educativo, según datos obtenidos por la GEIH.

La hipótesis afecta directamente el ingreso mensual promedio, por lo que se desarrolló una especificación matemática que calcula el ingreso promedio mensual potencial, la cual considera diversos factores, incluyendo el nivel de educación y la situación laboral de los migrantes. Asimismo, se usó otra especificación matemática para el cálculo del aporte potencial al régimen público de pensiones y salud, destacando la importancia de

entender las posibles contribuciones de este grupo poblacional al sistema fiscal colombiano. Estas formulaciones se detallan en los siguientes subcapítulos y se presentan como herramientas analíticas clave para explorar y comprender las implicaciones económicas derivadas de la regularización y empleo de migrantes venezolanos en el país.

Recopilación de información secundaria

Se realizó una recopilación y procesamiento de información secundaria, así como una revisión de la literatura existente sobre efectos económicos de la migración y los procesos de integración de la población migrante en Colombia. Dicho proceso permitió identificar el estado del arte en la respectiva temática, cerrar brechas informativas respecto a estudios con temáticas similares y evitar duplicar información ya recolectada por otras organizaciones.

Por tanto, la información giró en torno a la migración venezolana y el mercado laboral en Colombia, así como los programas e iniciativas existentes en esta línea, para así mapear a los actores claves en estos procesos. Igualmente, se tomó parte de las normativas y resoluciones actuales vinculadas a empleabilidad e inserción laboral de población migrante. Finalmente, se analizaron las estrategias o políticas de formalización que se han implementado en beneficio de la población objetivo, teniendo como foco central a personas trabajadoras independientes, dependientes y empleadores y emprendedores de nacionalidad venezolana en Colombia. Se detallan a continuación algunas de las fuentes utilizadas durante el estudio:

- Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH -2022).
- Información sobre el acceso a empleo y subempleo de entidades gubernamentales tanto a nivel local como nacional. Para acceder a estos datos, se ha solicitado información específica sobre variables esenciales para el estudio a través de derechos de petición a diversas entidades mapeadas. Entre las que se incluyen el DANE, la Dirección de Impuestos y Aduanas [DIAN], la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional [MEN] y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, entre otros.
- Reportes del GIFMM-R4V.
- Informes y datos de Migración Colombia.

Levantamiento de información primaria de carácter cuantitativo

Este levantamiento se realiza a partir del diseño de un cuestionario digital con respuestas de selección simple y múltiple con el fin de recolectar información cuantitativa primaria. La muestra alcanzada fue de 796 personas migrantes provenientes de Venezuela residentes en Colombia, mayores de 18 años. Debido a que la población de estudio es difícil de alcanzar dada la ausencia de un marco muestral y su carácter flotante, este estudio utilizó un muestreo de bola de nieve.

En ese sentido, se compartió el cuestionario a través de diversos canales y colaboradores, tales como ONG, a quienes se les pidió identificar a personas de la población objetivo y difundir el instrumento a través de medios digitales. Asimismo, se contrató la figura de *microinfluencers*¹, a quienes se les pidió, bajo modalidad de pago contra encuesta efectiva, que compartieran el cuestionario en las redes que conectan la comunidad con el fin de alcanzar la meta de observaciones.

Tomando en consideración lo anterior y para garantizar mejores conclusiones, se implementó un balanceo estadístico de ajuste de los valores por género. Puntualmente, se aplicó un factor de corrección para adecuar los indicadores ya que, debido al proceso natural de recolección y selección de muestra, las mujeres son más accesibles en los procesos de levantamiento de datos que los hombres.

El factor de corrección de continuidad es el ajuste de media unidad de medida para mejorar la exactitud cuando a una distribución discreta se le aplica una distribución continua. Para este caso, se usó como la variable sexo como factor de corrección.

Estimación de los Aportes Fiscales

Para el caso de Colombia, los datos utilizados en los cálculos provienen de la encuesta realizada por Equilibrium SDC; la cual se implementó con el fin obtener los patrones de gastos de las personas migrantes venezolanas, tales como vivienda, alimentación, salud, bebidas, ahorros y otros rubros sujetos y no sujetos a IVA. Sin embargo, para la caracterización de la población migrante venezolana y los niveles de ingresos se utilizaron datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del 2022.

Para el cálculo del IVA total aportado por los migrantes venezolanos, se utilizó la distribución porcentual de los gastos en cada rubro, según la encuesta de Equilibrium, las cuales se multiplicaron por el ingreso mensual promedio anualizado, obtenido de la GEIH 2022, para obtener el gasto anual por migrante venezolano en cada uno de los rubros. Dado que en los gastos calculados ya se incluye el monto que corresponde al

¹Migrantes venezolanos en Colombia con capacidad significativa de movilizar población migrante.

IVA, se utiliza el método de extracción de impuesto incluido. El método implica sumar los montos destinados a cada rubro de gasto y luego ajustar esta suma para eliminar el efecto del impuesto incluido, dividiéndola por 1 más la tasa de impuesto, que en este caso es 19%. Después de aislar el valor neto, se calcula el impuesto aplicando la tasa del 19% a este valor neto. Finalmente, este valor se expande por la totalidad de venezolanos en Colombia, dado que fue extraído de Migración Colombia

Asimismo, se usó el ratio que representa el IVA aportado por las personas migrantes venezolanas en relación con el IVA recaudado en el país, con el fin de calcular los ingresos fiscales por impuesto al consumo de primer grupo. Dado que no se obtuvieron datos para calcular el aporte de personas venezolanas en este rubro, se multiplicó el ratio señalado por la totalidad de ingresos fiscales por impuesto al consumo del país, para así obtener el aporte aproximado.

Paralelamente, para el cálculo del impuesto a la renta se usaron datos de la GEIH 2022. En tanto, se calcularon los ingresos totales reportados en la GEIH 2022 de las personas migrantes venezolanas mayores de edad y se aplicaron las tasas correspondientes según los rangos de ingreso. Posteriormente, se expandieron los resultados usando el porcentaje de personas que pagan impuesto a la renta en la recolección primaria, el cual es del 1%. Asimismo, para los cálculos de aporte en salud y pensiones se aplicaron las respectivas tasas al ingreso laboral anual, para luego expandir los valores usando los datos poblacionales. Por último, los gastos en salud y educación fueron obtenidos a través de derechos de petición al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio de Educación Nacional, respectivamente.

Impacto Fiscal Potencial

El cálculo del impacto potencial, se realizó en base a la hipótesis de qué ocurriría si los migrantes en proceso de regularización y los migrantes irregulares se regularizan, y consiguen empleo.

Esto, además, bajo los siguientes supuestos:

- Se les aplica la tasa de desempleo de 12%
- Se distribuyen en el mercado laboral entre formales/informales con ingresos de Educación superior/no-superior según la distribución que presenta la GEIH.
- Únicamente los que se regularizan y entran al sector formal aportan en salud.

La hipótesis propuesta para calcular el escenario potencial, tiene un impacto directo en el ingreso mensual promedio de los migrantes. En este sentido, para el cálculo del ingreso mensual promedio potencial se utiliza la siguiente especificación matemática:

$$Ing_{pot} = \frac{(\bar{Y}_{reg} \times \bar{N}_{reg}) + (1-\delta) \times [(\bar{Y}_{ens}^f \times \alpha_{ens}^f \times \bar{N}_{irg}) + (\bar{Y}_{es}^f \times \alpha_{es}^f \times \bar{N}_{irg}) + (\bar{Y}_{ens}^i \times \alpha_{ens}^i \times \bar{N}_{irg}) + (\bar{Y}_{es}^i \times \alpha_{es}^i \times \bar{N}_{irg})]}{\bar{N}_{reg} + \bar{N}_{irg}}$$

El significado de cada variable en la fórmula es:

- \bar{Y}_{reg} : Ingreso mensual promedio de migrantes venezolanos adultos regulares
- \bar{N}_{reg} : cantidad de migrantes venezolanos adultos regulares
- \bar{N}_{irg} : cantidad de migrantes venezolanos adultos irregulares y en proceso de regularización
- δ : tasa de desempleo de personas venezolanas en Colombia
- \bar{Y}_{ens}^f : Ingreso mensual promedio de migrantes venezolanos adultos formales regulares y sin educación superior.
- α_{ens}^f : porcentaje de migrantes venezolanos adultos formales regulares y sin educación superior, en relación a la totalidad de migrantes venezolanos adultos regulares.
- \bar{Y}_{es}^f : Ingreso mensual promedio de migrantes venezolanos adultos formales regulares y con educación superior.
- α_{es}^f : porcentaje de migrantes venezolanos adultos formales regulares y con educación superior, en relación a la totalidad de migrantes venezolanos adultos regulares.
- \bar{Y}_{ens}^i : Ingreso mensual promedio de migrantes venezolanos adultos informales regulares y sin educación superior.
- α_{ens}^i : porcentaje de migrantes venezolanos adultos informales regulares y sin educación superior, en relación a la totalidad de migrantes venezolanos adultos regulares.
- \bar{Y}_{es}^i : Ingreso mensual promedio de migrantes venezolanos adultos informales regulares y con educación superior.

- α_{es}^i : porcentaje de migrantes venezolanos adultos informales regulares y con educación superior, en relación a la totalidad de migrantes venezolanos adultos regulares.

Una vez calculado el ingreso promedio mensual potencial es posible calcular el valor potencial del IVA y de los ingresos fiscales por impuesto al consumo aportado por migrantes venezolanos en Colombia, usando la metodología propuesta en la sección estimación de los aportes fiscales.

Por otro lado, para el cálculo del aporte al régimen público de pensiones y salud potencial, se usó la siguiente especificación matemática:

$$aporte_{potencial} = aporte_{real} + ((\bar{N}_{irg} \times \bar{Y}_{ens}^f \times \alpha_{ens}^f \times t) + (\bar{N}_{irg} \times \bar{Y}_{es}^f \times \alpha_{es}^f \times t))$$

El significado de cada variable en la fórmula es:

- \bar{N}_{irg} : cantidad de migrantes venezolanos adultos irregulares y en proceso de regularización
- \bar{Y}_{ens}^f : Ingreso mensual promedio de migrantes venezolanos adultos formales regulares y sin educación superior.
- α_{ens}^f : porcentaje de migrantes venezolanos adultos formales regulares y sin educación superior, en relación a la totalidad de migrantes venezolanos adultos regulares.
- \bar{Y}_{es}^f : Ingreso mensual promedio de migrantes venezolanos adultos formales regulares y con educación superior.
- α_{es}^f : porcentaje de migrantes venezolanos adultos formales regulares y con educación superior, en relación a la totalidad de migrantes venezolanos adultos regulares.
- t : tasa de aporte en cada rubro, para el aporte en salud es de 12% y para aporte en pensiones es de 16%.

Levantamiento de información primaria de carácter cualitativo

Se recolectó información primaria de corte cualitativo con el objetivo de profundizar en los hallazgos de las encuestas a la población objetivo, así como para acceder a información, consideraciones y recomendaciones de otros actores relevantes. En este

sentido, se llevaron a cabo cuatro (4) grupos focales y trece (13) entrevistas a actores clave de cooperación internacional, sector privado y sociedad civil.

Los grupos focales se realizaron con personas que completaron el cuestionario digital. La información proveniente de las encuestas sirvió para identificar los puntos de discusión a trabajar y brindó la información de contacto de aquellos que marcaron estar interesados en participar en esta fase del levantamiento de información. Estos fueron estructurados de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución de los grupos focales

| Grupo Focal | Población Objetivo |
|-------------|---|
| Grupo 1 | —Hombres y mujeres. —Población Económicamente Activa [PEA]: personas empleadas (calificadas y no calificadas). |
| Grupo 2 | —Mujeres —Población Económicamente Activa [PEA]: personas migrantes, generadoras de empleo y autoempleadas (personas emprendedoras informales por subsistencia, emprendedoras formales y empresarias). |
| Grupo 3 | —Hombres y mujeres —Población económicamente inactiva [PEI]: amas de casa, jubilados y estudiantes. |
| Grupo 4 | —Mujeres —Población Económicamente Activa [PEA]: personas en búsqueda activa de empleo |

Fuente: elaboración propia a partir de la información consignada en el tracking de grupos focales.

Por otro lado, se realizaron 13 entrevistas individuales semiestructuradas con actores clave de distintos sectores. Puntualmente, se contó con la participación de representantes de cooperación internacional involucrados en programas de integración laboral y social de población migrante, profesionales que han investigado o trabajado sobre migraciones y procesos de regularización, representantes del gobierno, actores representativos de gremios empresariales y actores del sector privado productivo.

4. Contextualización de la población migrante venezolana en Colombia

La frontera entre Colombia y Venezuela ha estado históricamente marcada por flujos migratorios de diversos tipos (de entrada, salida y pendulares), debido a su extensa frontera terrestre y a la permeabilidad de la misma. Durante el siglo XX, Venezuela fue principalmente un país receptor de personas migrantes colombianas. Sin embargo, en la coyuntura actual, marcada por la crisis económica, política y social que se vive en Venezuela, se evidencian cambios significativos en las dinámicas migratorias de los dos países (Mutis et al., 2021). En tanto, Colombia se ha consolidado como un país receptor de población migrante venezolana.

De esta manera, cerca de 7'710.887 personas refugiadas y migrantes venezolanas han abandonado su país, de los cuales 6'527.064 se encuentran en la región de América Latina y el Caribe (R4V, 2023). Por su parte, Colombia se ha posicionado como el principal país receptor a nivel mundial, acogiendo para 2022 alrededor de 2'896.748 personas refugiadas y migrantes venezolanas (Migración Colombia, 2022).

De acuerdo a Migración Colombia (2022), del total de personas migrantes venezolanas residiendo en el país, el 51% está compuesto por mujeres y el 49% por hombres. Esta población contribuye positivamente al bono demográfico, al ser en su mayoría personas en edad de trabajar (18 - 29 años y 30-39 años). Por tanto, para garantizar la protección de esta población y su integración socioeconómica efectiva, el Estado colombiano ha implementado políticas y mecanismos de regularización, como los permisos de protección temporales, para hacer frente a los desafíos asociados al fenómeno migratorio (Gissi et al., 2020); aún más para aquellos que suponen una estancia irregular en el país. Para diciembre de 2022, en el territorio habitaban 1.693.816 personas con el PPT aprobado, 294.401 en condición migratoria regular y 613.681 en proceso de regularización (Migración Colombia, 2022).

Si bien la creación del mecanismo de regularización como el ETPV indica un gran avance en términos de reconocimiento y documentación de la población migrante, también subraya la magnitud de los desafíos que enfrenta el país en la gestión y asimilación de estos flujos migratorios. Principalmente, los recursos y servicios públicos se han visto presionados, pues el sistema de salud, educación y otros servicios sociales han enfrentado desafíos para satisfacer las necesidades de esta población creciente (Obando et al., 2022), en particular en áreas con alta concentración de migrantes.

Este contexto ha generado alarmas y tensiones entre la población de acogida, pues se generan rivalidades por los recursos disponibles. Esto a partir de la creencia de un desplazamiento de mano de obra local y, por tanto, una baja salarial (OIM y Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Sin embargo, desde el sector público y privado se ha intentado visibilizar las oportunidades que presenta la llegada de la población venezolana al país, pues, como se ha mencionado antes, la mayoría de la población venezolana está en edad productiva. Por ende, hay un mayor número de personas que puede aportar a la generación de riqueza en el país, así como de potenciales aportantes al sistema de seguridad social (Fundación Andi et al., 2020).

Asimismo, esta fuerza laboral adicional ha contribuido a la dinamización de la economía local, generando actividad económica y, en algunos casos, cubriendo demandas específicas de mano de obra en ciertos sectores con alta rotación que requieren una baja cualificación, como: agentes *Call Center*, agentes de ventas en calle y operadores de maquinaria industrial (Fundación Andi et al., 2020). Cabe señalar que la población venezolana aporta a nivel fiscal desde el pago de impuestos, lo cual se pretende evidenciar en el estudio, considerando las limitaciones del contexto, desde el análisis de su participación en los Impuestos Directos (Impuesto a la renta, aporte a salud y a pensión) y los Impuestos Indirectos (IVA, impuesto al consumo y a la gasolina).

La migración venezolana ha generado discusiones sobre la competencia entre nacionales y migrantes en el mercado laboral, así como sobre la contribución de esta población al desarrollo económico. En este contexto, el análisis del impacto fiscal real y potencial aporta una perspectiva para el diseño de políticas y estrategias efectivas que permitan capitalizar el potencial positivo de la migración en diversos sectores de la economía colombiana.

4.1. Marco Legal Migratorio

La Constitución Política de Colombia garantiza a las personas extranjeras presentes en su territorio condiciones de igualdad y los mismos derechos civiles otorgados a los ciudadanos nacionales (Corte Constitucional, 2020). Adicionalmente, las obligaciones que el Estado asume a través de tratados internacionales en materia de protección de los derechos humanos forman parte del Bloque de Constitucionalidad² (Fundación Panamericana para el Desarrollo [FUPAD], s.f). En consecuencia, estos compromisos deben ser respetados con la misma consideración que se otorga a las normativas internas colombianas.

A continuación se presentan algunos de los tratados internacionales que protegen a los migrantes en Colombia (FUPAD, s.f, p.49):

- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
- Convención sobre la Reducción de Apátridas
- Convenio de la OIT (núm. 118) relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social (1962)
- Protocolo de Palermo “Para prevenir, suprimir y castigar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Menores”, que complementa la Convención de las naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)

De esta manera, el marco migratorio legal en Colombia establece las pautas y regulaciones para la entrada, permanencia y salida de personas extranjeras en el país; con el fin de responder a la necesidad de gestionar de manera ordenada y segura los flujos migratorios. En tanto, este consta de instrumentos internacionales y nacionales a través de los que se busca velar por el bienestar, los derechos y deberes de las personas refugiadas y migrantes.

² Se entiende como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes.

Entre las instituciones que garantizan este marco normativo se encuentran el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y el Ministerio del Interior, entre otras. Estas instituciones dirigen esfuerzos constantes para brindar protección humanitaria, realizar procesos de migración regulatorios y atender las problemáticas que enfrenta la población migrante en el territorio.

En la actualidad existe gran diversidad de tipos de visas, las cuales desempeñan un papel crucial en la regulación de la entrada y permanencia de personas extranjeras en el país. La variedad de visas existentes abarca desde aquellas destinadas a visitantes temporales hasta aquellas diseñadas para quienes desean establecerse de manera permanente. Estos documentos responden a las necesidades específicas de los solicitantes, considerando aspectos como motivos laborales, estudios, inversiones, vínculos familiares y otras circunstancias particulares. De acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores (2023), algunos de los tipos de visa que se pueden adquirir en Colombia son:

- **Visa de visitante (tipo V):** está destinada a aquellos extranjeros que deseen visitar Colombia temporalmente, permitiéndoles realizar diversas actividades como turismo, negocios, estudios, tratamientos médicos, entre otros.
- **Visa de Residente (tipo R):** está dirigida a aquellos que buscan establecerse permanentemente en Colombia, ya sea por: haber renunciado a la nacionalidad colombiana, ser padre de un nacional colombiano, tener tiempo acumulado de permanencia o realizar inversiones extranjeras directas.
- **Visa de Migrante (tipo M):** está diseñada para extranjeros que deseen establecerse en Colombia y no cumplan con las condiciones para solicitar la visa tipo "R". Esta visa abarca diversas condiciones, como ser cónyuge o compañero permanente de un nacional colombiano, ser padre o hijo por adopción de un nacional colombiano, ser migrante bajo el Acuerdo Mercosur, refugiado, trabajar, ser empresario, ejercer profesión o actividad independiente, ser religioso, estudiante, inversor inmobiliario, jubilado o rentista.
- **Visa R Venezolanos bajo ETPV:** dirigida a personas beneficiarias del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos [ETPV]. Para acceder a esta, la persona debe: "haber sido titular de forma continua e interrumpida por 5 años de Permiso Especial de Permanencia vigente" (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023) o contar con un documento que demuestre la titularidad de un Permiso de Protección Temporal (PPT) durante un período acumulado de 5 años, o haber completado 5 años de tiempo acumulado entre ambos, o contar con un Permiso de Protección Temporal actualmente en vigencia (Migración Colombia, Resolución 5477 de 2022).

En el contexto de la migración venezolana, el marco legal colombiano ha cambiado para abordar los desafíos específicos asociados con este flujo migratorio masivo, buscando garantizar la seguridad y bienestar tanto de la población local como de los migrantes. Es así que se diseñan mecanismos de regularización para la población venezolana, puntualmente: el Permiso Especial de Permanencia [PEP], el cual contó con múltiples fases con el fin de ampliar el alcance del mismo, y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes [ETPV], mecanismo vigente.

La comprensión de este marco migratorio legal resulta esencial para contextualizar la situación de las personas migrantes venezolanas en Colombia y para diseñar políticas que promuevan una migración segura, ordenada y regular. En la Tabla 2 se desarrollan algunos de estos instrumentos jurídicos con mayor detalle:

Tabla 2. Marco legal migratorio para población venezolana

| Instrumento jurídico | Descripción |
|----------------------|---|
| Resolución 5797/2017 | <p>Creación del PEP, con el cual se otorga por un periodo de noventa días calendario, prorrogables por períodos iguales, sin que exceda el término de dos años. El titular del permiso quedará autorizado para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral. A partir de su entrada en vigencia se emitieron otra serie de resoluciones con el fin de ampliar los plazos establecidos para solicitarlo o para renovarlo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resolución 740/2018, la cual se complementa con la Resolución 2033/2018. ● Resolución 3317/2018, la cual se complementa con la Resolución 10677/2018. ● Resolución 1567/2019 ● Resolución 2634/2019 ● Resolución 3870/2019 ● Resolución 240/2020, la cual se complementa con la Resolución 238/2020 ● Resolución 2018/2020 ● Resolución 2502/2020 |
| Resolución 1272/2017 | <p>La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia otorga discrecionalmente un documento administrativo de control, autorización y registro, denominado Permiso Especial de Permanencia (PEP) a los nacionales venezolanos que cumplan con unas condiciones específicas.</p> |

| | |
|---|--|
| Resolución 3015/2017 MinSalud | Establece el PEP como documento válido de identificación, ante el Sistema de Protección Social. |
| Circular 056/2017 Min Trabajo | El PEP permite a los migrantes que cumplen todos los requisitos del orden jurídico vigente puedan acceder a un trabajo formal. |
| Circular 068/2017 Superintendencia Financiera | Define que el PEP, en compañía del pasaporte o del documento nacional de identificación, tiene plena validez como identificación, y, por lo tanto, deben ser admitidos como documentos suficientes para que los nacionales venezolanos contraten o abran productos y/o servicios financieros en las entidades supervisadas en Colombia. |
| Resolución 4386/2018 | Crea e implementa el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia [RUTEC], como una plataforma para cuantificar, identificar y diagnosticar la inmigración laboral en el país. |
| CONPES 3950/2018 | Define la estrategia para la atención de la migración desde Venezuela. Este documento da la línea para el trabajo interinstitucional en pro de la atención a los refugiados y migrantes provenientes de Venezuela. Uno de los aspectos clave del documento es la flexibilización de medidas para el fomento de la regularización, la atención en salud a la población refugiada y migrante, la entrega de funciones a la UNGRD para la atención humanitaria y la implementación y consolidación del RUTEC. |
| Resolución 6370/2018 | Reglamenta la expedición del PEP para su otorgamiento a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos [RAMV]. |
| Resolución 1465/2019 | Implementa la expedición del PEP para su otorgamiento a los nacionales venezolanos miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales de la República Bolivariana de Venezuela. |
| Resolución 2278/2019 | Implementa el Permiso Especial Complementario de Permanencia [PECP] a los nacionales venezolanos a quienes se les rechazó su solicitud o no se les reconoció la condición de refugiado. |
| Resolución 3548/2019 | Crea un Permiso Especial Complementario de Permanencia [PECP] a los nacionales venezolanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Resolución, por un periodo de 90 días calendario, prorrogables por lapsos iguales, sin que exceda la vigencia de dos años. |
| Resolución 6667/2019 | Establece el procedimiento para renovar el PEP. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Ley 1997 del 16 de septiembre de 2019 | La Ley de Apatridia permite la nacionalidad colombiana a hijos e hijas de venezolanos migrantes o solicitantes de refugio que hayan nacido en Colombia desde el 1.º de enero de 2015 y hasta dos años posteriores a la entrada en vigor de la ley. Mediante la Resolución 8617 del 19 de agosto de 2021, la medida fue prorrogada por dos años más con posibilidad de extensión automática. |
| Resolución 3167/2019 | Se establecen los criterios para el ingreso, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano; además, los mecanismos y normas aplicables en el proceso del control migratorio, entre otras, se crea la Tarjeta de Movilidad Fronteriza. |
| Resolución 289/2020 | Implementa la expedición del Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización [PEPFF]. |
| Resolución 2231/2021 | Dicta disposiciones para el ingreso, tránsito, permanencia y salida del territorio colombiano, para los nacionales venezolanos que porten el pasaporte vencido, y se deroga la Resolución 872/2019. |
| Decreto 216/2021 | Adopción del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, dentro de las directrices más relevantes en esta materia se destaca la entrega del Permiso de Protección Temporal [PPT] por medio del cual los migrantes provenientes de Venezuela gozarán de estatus migratorio regular por un periodo de 10 años. |
| Ley 2135/2021 | Establece un régimen especial para los departamentos fronterizos, los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas, declarados zonas de frontera en desarrollo, por medio de la articulación entre las entidades del orden central y territorial competentes; así como la integración de sus propios territorios y de estos con el interior del país y con las zonas fronterizas de los países vecinos. |
| Ley 2136/2021 | Define los principios de la política integral migratoria. Entre otros, los objetivos de la política serán: propender por una migración segura, ordenada y regular, en relación con la integración socioeconómica y productiva de los migrantes, la ley dispone que “el Gobierno Nacional fomentará la integración socioeconómica de los migrantes, retornados y las comunidades de acogida, con un enfoque diferencial y territorial, como oportunidad de desarrollo económico en el país” (art. 39). |
| Resolución 0971/2021 | Resolución mediante la cual la oficina administrativa de Migración Colombia determina las medidas para la implementación del ETPV y las poblaciones priorizadas, como es el caso de los niños y niñas que están |

| | |
|------------------------------------|---|
| | próximos a graduarse y que necesitan de una condición migratoria regular para tener su diploma de bachilleres válido en territorio nacional. |
| Resolución 572/2022 | Incluye el PPT como documento válido de identificación de las personas migrantes venezolanas en los sistemas que integran el Sistema de Protección Social y define sus especificaciones. |
| Directiva Presidencial 05/2022 | Mediante la cual las entidades públicas del orden nacional deben admitir el PPT como documento válido de identificación y permitir el acceso a sus portantes a la oferta institucional en las mismas condiciones que la población colombiana. |
| Conpes 4100/2022 | Traza la ruta de trabajo para los próximos diez años con el propósito de garantizar la integración de la población migrante, de forma que la migración se convierta en un factor de desarrollo para Colombia. |
| Resolución 014448/2022 | Por medio de la cual se incorpora el PPT como documento de identificación en el trámite de convalidación de títulos de Educación Superior. |
| Resolución 202230400447 15 de 2022 | Por medio de la cual se reglamenta el uso del PPT en los trámites de tránsito y se dictan otras disposiciones |

Fuente: elaboración propia a partir de instrumentos jurídicos emitidos por órganos administrativos del gobierno colombiano.

4.2. Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos

El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos [ETPV] es el último mecanismo de regularización adoptado en Colombia y cuenta con una vigencia de 10 años (Decreto 216, 2021), siendo la medida de flexibilización migratoria con mayor duración hasta ahora. Está compuesto por: el **Registro Único de Migrantes Venezolanos [RUMV]**, el cual busca recolectar y actualizar información de la población migrante venezolana, y por el **Permiso por Protección Temporal [PPT]**, un documento de identificación que permite a las personas migrantes venezolanas permanecer en el territorio nacional con un estatus migratorio especial (Agencia de las Naciones Unidas

para los refugiados [ACNUR], s.f) y acceder a derechos, servicios y oportunidades de integración en el país.

El ETPV no solo garantiza acceso a la oferta del Estado, sino que brinda a su beneficiario la posibilidad de acceder a la Visa de Residente (Migración Colombia, Resolución 5477 de 2022). Por lo cual, permite pasar del régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario (R4V, 2021).

Para acceder a este mecanismo deben cumplirse con los siguientes requisitos dispuestos en el artículo 4 de Decreto 216 del 2021:

1. Encontrarse en territorio colombiano de manera regular como titular de un Permiso de Ingreso y Permanencia [PIP], Permiso Temporal de Permanencia [PTP] o de un Permiso Especial de Permanencia [PEP] vigente, cualquiera sea su fase de expedición, incluido el Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización [PEPFF].
2. Encontrarse en territorio colombiano de manera regular como titular de un Salvoconducto SC-2 en el marco del trámite de una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
3. Encontrarse en territorio colombiano de manera irregular a 31 de enero de 2021.
4. Ingresar a territorio colombiano de manera regular a través del respectivo Puesto de Control Migratorio legalmente habilitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas migratorias, durante los primeros dos (2) años de vigencia del Estatuto.

Cabe aclarar que al acceder al ETPV, las personas refugiadas y migrantes de Venezuela deben realizar el RUMV, el cual cuenta con ciertos requisitos, algunos de estos son presentar un documento de identificación vigente o vencido y presentar una declaración expresa de la intención de permanecer temporalmente en Colombia (Decreto 216, 2021). Además, de acuerdo a la resolución 971/2021, el RUMV cuenta con dos etapas de obligatorio cumplimiento: un prerregistro virtual y un registro biométrico presencial en Migración Colombia.

Al acogerse al ETPV y cumplir con todos los procedimientos necesarios, se le otorga a la persona el PPT, documento que le permite a su titular acceder a la oferta tanto del Estado como del sector privado. Puntualmente, el artículo 14 de la Resolución 971 de 2021 establece que con este documento la población migrante venezolana puede acceder: al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, contratar o suscribir productos y/o servicios con entidades financieras, convalidar títulos profesionales ante el Ministerio de Educación, tramitar tarjetas profesionales e ingresar y salir del país.

Ahora bien, pese a que hay preocupaciones sobre los tiempos que se establecen para acogerse a este y la falta de acceso a un estatus migratorio regular que supone para quienes ingresaron irregularmente al país luego del 31 de enero de 2021 (Ramírez et al. 2022), este mecanismo es una muestra del esfuerzo institucional que ha hecho Colombia para disminuir el número de personas en condición de irregularidad y ofrecerles garantías dentro del territorio, convirtiéndose en una medida fundamental en la búsqueda de integración laboral y económica efectiva de la población migrante.

La importancia de estas medidas radica en su capacidad para crear un entorno propicio que permita a los migrantes no solo obtener empleo formal, sino también contribuir al crecimiento económico del país de acogida. Esto en tanto, la integración laboral no solo es un componente esencial para la estabilidad individual de la población en condición de movilidad humana, sino que también se convierte en un catalizador para el enriquecimiento mutuo entre la población migrante y la sociedad receptora.

5. Inversión y Empresariado

La migración trae consigo beneficios como la diversificación demográfica y de habilidades en el mercado laboral. Además, los flujos migratorios han demostrado impactar el PIB positivamente, debido a un aumento en la productividad de los países de acogida (Fondo Monetario Internacional, 2020). Asimismo, los flujos migratorios traen consigo la posibilidad de inversión extranjera y la creación de nuevas empresas y emprendimientos que aportan a la economía del país a través de la generación de valor agregado, el pago de impuestos y la promoción de nuevos empleos.

Respecto a la inversión extranjera, el país receptor se puede ver beneficiado por la transferencia de tecnología, el acceso a mercados internacionales y la creación de vínculos empresariales (Martínez-Osorio et al., 2023). Para esta categoría, en el segundo trimestre del 2023 Colombia recibió USD \$5.278 millones, equivalentes al 6,2% del PIB trimestral. Estos recursos superaron por USD\$157m a los recibidos durante el mismo periodo el año pasado (Banco de la República, 2023).

Dichos fondos fueron destinados a financiar, principalmente, proyectos productivos en “actividades económicas de minería y petróleo (USD\$ 3.147 m, 60%), manufacturas (USD\$ 533 m, 10%), comercio, restaurantes y hoteles (USD\$ 463 m, 9%), servicios financieros y empresariales (USD\$ 427 m, 8%), transporte y comunicaciones (USD\$ 346 m, 7%), y electricidad, gas y agua (USD\$ 137 m, 3%)” (Banco de la República, 2023, p. 3).

Por otro lado, respecto al comercio exterior con Venezuela, desde la apertura de fronteras y la subsecuente dinamización de su intercambio comercial de bienes, se generaron para finales del 2022 USD \$728,4 millones (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2023b). Esto significó un aumento del 84,9% con relación al comercio bilateral en 2021 y, debido a que las importaciones desde Venezuela en los siete primeros meses de 2023 sumaron USD\$76,4 millones, la balanza comercial es superavitaria para Colombia (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2023b). Otro dato a destacar es la inversión de Venezuela a Colombia, que en los seis primeros meses del 2023 sumó USD\$2,9 millones. Las cifras indican que la relación comercial con este país ha demostrado avances e impactos positivos en el contexto local, siendo uno de estos la reducción de la pobreza monetaria en Norte de Santander (Ibídem).

En este contexto, es relevante explorar el papel de las empresas venezolanas en Colombia, ya que su participación activa puede no solo consolidar los lazos comerciales, sino también ofrecer nuevas perspectivas para el crecimiento y la colaboración empresarial en el país. Actores como la Asociación Nacional de Empresarios de

Colombia [ANDI], han entendido el potencial de la migración venezolana y han hecho esfuerzos para promover el empleo inclusivo a través de acciones puntuales como la divulgación de los beneficios de contratar población migrante y el impulso a la generación de emprendimientos por parte de este sector poblacional. A partir de esta estrategia, para el 2020 la ANDI había visibilizado 220 emprendimientos de personas migrantes y refugiadas y acompañado 73 procesos de compras inclusivas (Organización Internacional del Trabajo, 2021).

La creación de empresas en Colombia a manos de personas migrantes, ayuda a canalizar su experiencia y conocimientos especializados, potenciando el desarrollo de la producción y la oferta de servicios en diversos segmentos. Un ejemplo de esto, es la generación de energía eléctrica, pues es un nicho donde los conocimientos de la población migrante diversifican la producción de bienes y servicios; para 2021 y 2022 fue el tercer sector con mayor creación neta de empresas por extranjeros (OIM y Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Además, cabe destacar que la población migrante muestra una tendencia a la creación de empresas incluso mayor que la población nacional (Proyecto Migración Venezuela, 2020; Bolívar-Cruz y Hormiga, 2012). Sin embargo, tienen una tasa de supervivencia menor. De acuerdo a un estudio realizado por la Cámara de Integración Económica Venezolano-Colombiana -CAVECOL-, en 2022 el 63% de las cámaras consultadas reportó que sus agremiados se encontraban trabajando en un 40% por debajo de su potencial máximo, panorama que indica un desaprovechamiento de las capacidades instaladas de las empresas en la frontera colombo venezolana (CAVECOL, 2022).

Ahora bien, la creación de empresas a manos de población migrante supone una potencial contribución fiscal, que puede ser aún mayor de la que se calcula en el estudio. Esta realidad demuestra que, si bien la diversificación empresarial vislumbra oportunidades donde en las que el empresariado migrante puede realizar aportes significativos a la economía colombiana, es esencial impulsar encadenamientos productivos, generar conexiones entre los actores del ecosistema empresarial y ciclos de agregación de valor; de tal manera que estos actores emergentes sean más competitivos. En este contexto, instituciones como Innpulsa, Procolombia, el CCE, las incubadoras de empresas y las cámaras de comercio desempeñan un papel crucial en la generación de condiciones propicias para que esto ocurra, pues no solo proporcionan apoyo financiero y recursos para emprendedores, sino que también fomentan la creación de redes, la colaboración y el intercambio de conocimientos.

Sin embargo, para propiciar un cambio significativo, es necesario continuar fortaleciendo estas iniciativas, fomentando la colaboración constante entre el sector

público y privado, y promoviendo un entorno que apoye el crecimiento sostenible de los emprendimientos liderados por migrantes en Colombia para aprovechar en su máximo potencial el capital humano y empresarial.

Oportunidades para el emprendimiento

Debido a los desafíos que enfrenta la población migrante para insertarse en el mercado laboral colombiano, se ha identificado una tendencia a la generación de ingresos económicos por medio del emprendimiento. Por tanto, es esencial explorar las oportunidades que se presentan en el territorio colombiano para los migrantes que desean generar ingresos por cuenta propia.

Esta sección presenta algunas de las estrategias y programas que han surgido, respaldados tanto por la cooperación internacional como por iniciativas gubernamentales, para fomentar la creación de empresas entre la población migrante. Ya que estas estrategias no solo brindan una vía para la autosostenibilidad de las personas migrantes, sino que también enriquecen la diversidad y la vitalidad del panorama empresarial colombiano.

En primer lugar, es importante señalar que, para el año 2020, el 98,8% de los emprendedores venezolanos estaban vinculados al sector informal, y el 43,7% de los trabajadores autónomos provenientes de Venezuela se desempeñaban en áreas relacionadas con el comercio, hoteles y restaurantes (Proyecto Migración Venezuela, 2020). Dentro de los que se dedicaban al comercio, el 54,8% optaba por la venta ambulante y estacionaria. Según datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) en enero de 2020, 12.022 venezolanos estaban al frente de negocios propios en sectores como la industria, el comercio, los servicios o en fincas. Un 22% de ellos contaba con registro formal ante instituciones como la Cámara de Comercio (Ibidem).

Para el 2022, de acuerdo a la GEIH, del 95,76% de personas venezolanas efectivamente ocupadas, el 73,12% estaba conformado por trabajadores independientes, el 9,12% ejercen actividades económicas por cuenta propia y el 4,88% dirigen sus propias empresas (DANE, 2022). Como se demuestra de manera más profunda en próximas secciones, los sectores a los que principalmente se vinculan son el de servicios de alimentos y bebidas 17,82% y el comercio al por menor 15,40% (Ibidem). Frente a esto es posible afirmar que la población migrante tiene una tendencia a emprender en aquellos sectores a los que se puede integrar más fácilmente y con inversiones a más corto plazo, como la venta de comidas.

Con el fin de apoyar el proceso de integración socioeconómico de la población migrante, el gobierno nacional ha implementado diversas estrategias y políticas de

inclusión, dentro de las que se destacan los programas que buscan instalar capacidades y conocimientos para fortalecer emprendimientos creados por migrantes y retornados.

Puntualmente, la Cámara de Comercio Bogotá ha implementado programas como “Migración productiva”, a través de los cuales se impulsan emprendimientos de población migrante y retornada, ofreciendo acompañamiento y orientación en torno a estas temáticas por seis meses (Cámara de Comercio Bogotá, 2021). Asimismo, el Ministerio de Comercio, Innpulsa y USAID, durante el 2023, a través de la convocatoria “Oportunidades para Emprender” buscaron caracterizar y comprender los emprendimientos creados por migrantes y colombianos retornados para visibilizar el valor que tienen dentro del país y generar oportunidades para su crecimiento y financiación (Fundación WWB, 2023).

Otro ejemplo de este tipo de programas es el creado por la Cámara de Comercio Colombo Americana (AmCham Colombia), que cuenta con el programa “Talento Hay”, a través del cual se generan oportunidades de empleo formales, basados en la sensibilización al sector empresarial y la promoción de la empleabilidad y el emprendimiento en la población migrante. Este programa ha impactado positivamente a 856 migrantes, de los cuales 144 manifestaron querer emprender, lo que los llevó a procesos de diagnóstico, talleres de iniciación o incluso procesos de fortalecimiento empresarial y desarrollo de modelos de negocios (Talento Hay, 2023).

Por otro lado, la generación de garantías para el acceso a financiamiento resulta clave para construir estrategias eficaces de integración económica de la población migrante y para fortalecer sus emprendimientos. Partiendo de esto, entidades como Asobancaria han creado guías para socializar con bancos y otras entidades los derechos a los que los mecanismos de regulación les hace titulares sobre los productos y servicios financieros. Por su parte, dichos actores han respondido por medio del establecimiento de programas de microcréditos y productos de financiación específicos para emprendedores migrantes, facilitando el acceso a recursos económicos necesarios para iniciar o expandir negocios. Estos programas a menudo ofrecen tasas de interés preferenciales y plazos flexibles, lo que facilita el proceso de financiamiento para los emprendedores migrantes.

A esto se han sumado organizaciones como Fundación Santo Domingo, la Fundación Hilton y la Universidad del Norte, que han generado programas de inclusión financiera para emprendedores migrantes que buscan mitigar las barreras de acceso a créditos formales a la vez que fortalecen las habilidades empresariales y los proyectos de los beneficiarios (Universidad del Norte, 2023).

La cooperación internacional ha jugado un papel clave en el desarrollo de programas y proyectos destinados a fortalecer las capacidades y oportunidades de los migrantes emprendedores en Colombia, brindando apoyo económico a entidades como las cámaras de comercio y organizaciones de la sociedad civil, para que implementen los procesos de acompañamiento a los emprendimientos de población migrante (Ramírez et al. 2022), algunas organizaciones ofrecen capital semilla y recursos para “la compra de maquinaria o materia prima que permita poner en marcha el emprendimiento, e incluso algunas hacen seguimiento al uso que se haya dado a esos bienes” (Ramírez et al. 2022, p.63).

Por tanto, los recursos provenientes de la cooperación internacional, han garantizado la posibilidad de que en Colombia existan rutas de empleabilidad y fortalecimiento a microempresarios, muestra de esto es el trabajo de CUSO Internacional con el programa “Empleos para construir Futuro”³ o el desarrollo de capacidades personales y empresariales promovido por USAID en Colombia a través del programa “Oportunidades sin Fronteras”⁴.

En cuanto a la formación y capacitación empresarial, organismos gubernamentales y no gubernamentales ofrecen programas de fortalecimiento a través de los cuales educan sobre herramientas esenciales para el éxito empresarial. Estos programas abarcan áreas como gestión empresarial, marketing, contabilidad y desarrollo de habilidades específicas para cada sector.

En esta línea, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se destaca por la ruta básica de atención y el acompañamiento y fortalecimiento a pymes y emprendedores que provee ayuda para conseguir capital semilla y diversos tipos de asesoramiento para estructurar y mejorar los negocios (Proyecto Migración Venezuela, 2023). Para el periodo entre el 2017 y el 2021 el SENA había certificado 8.573 personas venezolanas en competencias laborales como la Atención a clientes, la venta de productos y servicios y la manipulación de alimentos (Observatorio Colombiano de Migración desde Venezuela, 2022). Igualmente, la Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA cuenta con mecanismo de atención a población migrante y la posibilidad de acceder a formación complementaria y titulada, de manera que aporta al fortalecimiento del perfil

³ Para mayor información, consultar: CUSO Internacional. (s.f). *Nuestro enfoque*. <https://empleosparaconstruirfuturo.org/microempresas/>

⁴ Para mayor información, consultar: Fundación wwB. (s.f). *Oportunidades sin frontera, un proyecto que busca incluir laboralmente a los y las migrantes*. <https://www.fundacionwwbcolombia.org/boletin/oportunidades-sin-fronteras-un-proyecto-que-busca-incluir-laboralmente-a-las-y-los-migrantes/>

ocupacional de las personas beneficiarias e impacta positivamente sus oportunidades de inserción laboral y productiva (Ibidem).

Estas iniciativas ofrecen un puente hacia el emprendimiento, proporcionando herramientas esenciales para construir un futuro sostenible. Sin embargo, no se deben obviar los desafíos intrínsecos, como el contar con un estatus migratorio regular para acceder a estos o las dificultades económicas, pues demandan una atención integral. Reconocer y abordar estas barreras es esencial para que las oportunidades no solo sean accesibles, sino que se traduzcan en una realidad palpable y enriquecedora para aquellos que buscan integrarse económicamente y hacer proyectos de vida en Colombia, garantizando así un entorno propicio para el florecimiento de la inversión extranjera y el emprendimiento migrante.

5.1. Marco legal laboral

El marco legal laboral en Colombia constituye un elemento fundamental que rige las relaciones entre empleadores y trabajadores, y su aplicabilidad se extiende a la población migrante y refugiada que busca integrarse en la fuerza laboral del país. Esta sección describe algunas de las leyes, decretos y disposiciones regulatorias que delinear los derechos, obligaciones y condiciones laborales específicas para esta población. Desde el reconocimiento de títulos y permisos de trabajo hasta las salvaguardias contra la discriminación y despidos injustificados, evidencian los esfuerzos legales que tienen como fin propiciar una integración laboral equitativa y justa de la población migrante y refugiada en Colombia.

Constitución política de Colombia, 1991

En el artículo 13, la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación debido al origen nacional o familiar y, a su vez, pone de manifiesto la obligación del Estado a proteger a aquellas personas que por su condición económica se encuentran en debilidad, por lo cual, se sanciona los maltratos que se cometan en contra de personas con estas características (Const.,1991, art. 13). Además, en el artículo 100 se establece que las personas migrantes en territorio colombiano gozan de los mismos derechos civiles que los nacionales, dentro de los cuales está el derecho al trabajo digno (Const.,1991, art. 100).

Documentos que permiten a personas migrantes trabajar en Colombia

En Colombia se han establecido documentos para que las personas con nacionalidades distintas a la colombiana puedan trabajar de manera legal, con todos los beneficios y

responsabilidades que esto conlleva. Estos documentos son esenciales para regularizar, garantizar la inclusión socioeconómica de personas migrantes y asegurar el cumplimiento de las leyes migratorias y laborales colombianas. Los documentos habilitantes para trabajar son:

- Visa tipo V, M, R
- Cédula de Extranjería
- PPT

De acuerdo al Ministerio de Trabajo (2021), en caso de que se dé la vinculación laboral de un trabajador extranjero, el empleador debe realizar los siguientes registros:

- a. Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia [RUTEC]:** es una plataforma virtual de registro y certificación de trabajadores extranjeros del Ministerio de Trabajo en la que deben inscribirse tanto los trabajadores dependientes como los independientes y permite tener información de la inmigración laboral y hacer seguimiento y supervisión de estos (Ministerio de Trabajo, s.fc).
- b. Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros [SIRE]:** es el sistema de Migración Colombia, el registro se realiza a través de una plataforma digital y tiene como fin llevar un registro de los extranjeros en territorio colombiano que generan algún tipo de beneficio a una persona natural o jurídica en el país.

Ley 1636 de 2013 sobre el Servicio Público de Empleo

Por medio de esta ley se creó el Servicio Público de Empleo como parte del mecanismo de protección al cesante. Su objetivo es contribuir al encuentro entre la oferta y la demanda de empleo y así mitigar las barreras que impiden la inserción laboral (Ley 1636, 2013). Este cuenta con un modelo de inclusión laboral a través del que se busca garantizar el acceso al mercado laboral de población vulnerable, entre la que se encuentran las personas migrantes y retornadas de Venezuela. Por tanto, tienen derecho a acceder a la ruta de empleabilidad y a sus servicios de asesoría, gestión y colocación de empleo (Ministerio de Trabajo, s.fb).

Ley 2135 de 2021 sobre las Zonas de Frontera

Dentro del marco legal colombiano existen normas como la ley 2135 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre las Zonas de Frontera. Esta legislación, concebida con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social en las áreas limítrofes del país, como los departamentos fronterizos, los municipios y las áreas no

municipalizadas fronterizas, establece disposiciones específicas que afectan directamente al ámbito laboral en estas regiones. Algunas de estas son:

- Para abordar las brechas socioeconómicas entre los territorios fronterizos y el resto del territorio nacional, se deben “adoptar medidas diferenciales para salvaguardar los derechos fundamentales de los habitantes de las zonas de frontera, particularmente el bienestar y calidad de vida, la viabilidad de las empresas, la generación de empleo, la conectividad con el resto del país” (Ley 2135/2021, art. 17).
- La creación de condiciones necesarias para el desarrollo económico de la Zona de Frontera, particularmente la adopción de regímenes especiales, en aspectos como la inversión extranjera, laboral y de seguridad social.
- Fortalecimiento de pequeños y medianos productores agrícolas en Frontera.

5.2. Marco Tributario

En Colombia, tributar se considera uno de los deberes fundamentales de las personas, puesto que es indispensable para la redistribución del ingreso y, por lo tanto, para alcanzar los propósitos de una sociedad justa y equitativa. Lo anterior es relevante si se considera que, según el artículo 363 de la constitución política, el sistema tributario del país se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

De allí que los tributos del país estén clasificados en «impuestos», «contribuciones» y «tasas» (Corte Constitucional de Colombia, 2022. Sentencia C-101 de 2022). Los primeros son recursos que pagan los particulares y por los que el Estado no se obliga a dar ninguna contraprestación directa, su obligatoriedad es absoluta y un ejemplo de esto es el impuesto sobre la renta o el IVA. Por su parte, las contribuciones son obras destinadas para el bienestar general, que generan la obtención de un beneficio particular, por lo que su carga es proporcional a ese beneficio. Un ejemplo de esto, es la valorización de un predio por obras públicas de embellecimiento o inversión social. Las Tasas, son aportes que pagan particulares al Estado como remuneración por los servicios prestados, suelen clasificarse como voluntarias porque las actividades que las originan son de “libre elección”. Algunos ejemplos pueden ser los peajes en carretera o el consumo de gasolina.

A esto se suma que, en general, los tributos pueden ser de carácter nacional o territorial, dependiendo de quién sea la unidad administrativa que los recauda. De esto resalta que la segunda categoría goza de especial protección constitucional y, salvo por causa de guerra exterior, no podrán ser transferidos a la nación (Constitución, 1991. Artículo 363). Esto pretende proteger la descentralización y, por lo tanto, la autonomía

de las entidades territoriales. A su vez, existen dos tipos de régimen: plurifásico y monofásico; estos determinan si durante una cadena de producción se grava una o varias etapas en la producción o comercialización del bien catalogado.

Partiendo de esto, las principales entidades designadas para la recaudación de impuestos son: la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], las entidades territoriales representadas por sus secretarías de hacienda e instituciones designadas, la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social [UGPP] y las que contribuyen al Sistema General de Regalías [SGR], tales como: la Agencia Nacional de Hidrocarburos [ANH] y la Agencia Nacional de Minería [ANM].

Teniendo como base las complejidades del sistema y la necesidad de alcanzar flujos de gasto sostenibles, desde la década de 1990 Colombia ha atravesado 22 reformas tributarias. Sin embargo, los mayores críticos de cómo está planteado el sistema afirman que persisten impuestos regresivos, abundancia de exenciones, bases pequeñas de tributación y baja capacidad de recaudo y control; en gran medida por la complejidad del mismo. De ahí que, a pesar de los esfuerzos por equilibrar el gasto frente al recaudo, la carga tributaria en Colombia siga siendo relativamente baja en comparación con otros países de la región y de la OCDE (OCDE et al. 2023).

Adicionalmente, de acuerdo con Mengden (2023) de Tax Foundation, Colombia ocupa el último lugar dentro de los países OCDE en el Índice de competitividad fiscal internacional. Esto permite concluir que, por la forma en cómo está estructurado el sistema tributario colombiano, hay problemas de aplicabilidad y no es de fácil acceso y comprensión para con los contribuyentes. Por tanto, el sistema limita la posibilidad a un cumplimiento eficiente sobre las cargas tributarias existentes. Esto se explica, entre otras razones, porque Colombia tiene la tarifa corporativa del impuesto sobre la renta más alta del ranking, lo cual genera una presión fiscal comparativamente alta e incide directamente en términos de competitividad frente a los demás países.

Tabla 3. Índice de competitividad tributaria 2023.

2023 International Tax Competitiveness Index Rankings

| Country | Overall Rank | Overall Score | Corporate Tax Rank | Individual Taxes Rank | Consumption Taxes Rank | Property Taxes Rank | Cross-Border Tax Rules Rank |
|--|--------------|---------------|--------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------|
|  Estonia | 1 | 100.0 | 2 | 1 | 15 | 1 | 11 |
|  Latvia | 2 | 88.5 | 1 | 3 | 27 | 5 | 9 |
|  New Zealand | 3 | 86.1 | 29 | 5 | 1 | 8 | 19 |
|  Switzerland | 4 | 84.7 | 10 | 9 | 3 | 36 | 1 |
|  Czech Republic | 5 | 81.2 | 6 | 4 | 25 | 6 | 10 |
|  Luxembourg | 6 | 78.9 | 23 | 21 | 7 | 14 | 5 |
|  Turkey | 7 | 78.6 | 11 | 7 | 13 | 22 | 7 |
|  Israel | 8 | 78.3 | 13 | 23 | 11 | 11 | 8 |
|  Lithuania | 9 | 76.6 | 3 | 10 | 30 | 7 | 22 |
|  Australia | 10 | 75.9 | 32 | 14 | 9 | 4 | 21 |
|  Hungary | 11 | 75.0 | 4 | 6 | 38 | 23 | 3 |
|  Slovak Republic | 12 | 74.3 | 18 | 2 | 29 | 3 | 30 |
|  Sweden | 13 | 73.3 | 8 | 20 | 21 | 10 | 13 |
|  Netherlands | 14 | 70.6 | 25 | 19 | 16 | 21 | 4 |
|  Canada | 15 | 69.8 | 24 | 24 | 8 | 25 | 15 |
|  Slovenia | 16 | 66.6 | 7 | 13 | 31 | 24 | 18 |
|  Norway | 17 | 66.6 | 14 | 27 | 23 | 15 | 12 |
|  Germany | 18 | 66.6 | 31 | 35 | 14 | 12 | 6 |
|  Finland | 19 | 66.5 | 9 | 25 | 24 | 19 | 20 |
|  Austria | 20 | 65.3 | 20 | 30 | 17 | 16 | 16 |
|  United States | 21 | 65.0 | 22 | 22 | 4 | 29 | 35 |
|  Costa Rica | 22 | 64.8 | 36 | 33 | 5 | 9 | 31 |
|  Korea | 23 | 61.6 | 26 | 37 | 2 | 32 | 26 |
|  Japan | 24 | 61.5 | 30 | 34 | 6 | 26 | 25 |
|  Greece | 25 | 61.4 | 19 | 8 | 33 | 28 | 23 |
|  Mexico | 26 | 60.1 | 27 | 28 | 12 | 2 | 38 |
|  Belgium | 27 | 60.0 | 15 | 11 | 22 | 30 | 33 |
|  Ireland | 28 | 58.9 | 5 | 31 | 34 | 17 | 34 |
|  Denmark | 29 | 58.5 | 17 | 36 | 20 | 18 | 29 |
|  United Kingdom | 30 | 56.1 | 28 | 26 | 35 | 35 | 2 |
|  Spain | 31 | 55.8 | 33 | 17 | 19 | 37 | 17 |
|  Iceland | 32 | 55.5 | 12 | 18 | 28 | 34 | 32 |
|  Poland | 33 | 55.3 | 16 | 12 | 36 | 31 | 27 |
|  Portugal | 34 | 52.1 | 37 | 29 | 26 | 20 | 28 |
|  Chile | 35 | 50.5 | 35 | 38 | 10 | 13 | 37 |
|  France | 36 | 49.1 | 34 | 32 | 32 | 33 | 14 |
|  Italy | 37 | 48.4 | 21 | 16 | 37 | 38 | 24 |
|  Colombia | 38 | 46.4 | 38 | 15 | 18 | 27 | 36 |

Source: 2023 International Tax Competitiveness Index.

TAX FOUNDATION @TaxFoundation

Fuente: tomado de Tax Foundation. (2023).

Para finalidades de este estudio, se profundizará en el impuesto a la renta y complementarios (ISR); el impuesto al valor agregado (IVA); el impuesto al patrimonio; y el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM. Lo anterior, dado que, por las complejidades del sistema tributario colombiano, se han priorizado los impuestos de mayor recaudo y algunos complementarios de fácil identificación en la muestra. Un ejemplo de esto es que para el 2021 cerca del 30% de la recaudación total del país provenía del IVA (OCDE, 2023). En tanto, se espera que las estimaciones den un panorama cercano a la realidad, con posibilidades de que el impacto positivo sea aún mayor si se consideran la totalidad de los impuestos en sus distintas fases.

Es clave notar que la contribución fiscal es uno de los ejes fundamentales para la integración de la migración venezolana. Lo anterior, puesto que esta población no solo se puede entender como beneficiaria de la redistribución de impuestos, si no que su consumo aporta al sostenimiento de las cargas públicas del Estado mediante el pago de impuestos que muchas veces pueden ser regresivos⁵. Lo anterior, puesto que, dentro de las personas migrantes, tanto los trabajadores cualificados como los trabajadores no cualificados contribuyen positivamente a los países de acogida al aumentar el ingreso per cápita y elevar los estándares de vida.

Bajo esta lógica, los esfuerzos por la regularización de personas migrantes venezolanas en Colombia tienen un efecto positivo en la recaudación fiscal del país, pues no solo aseguran una contribución por medio de impuestos indirectos como el IVA, el impuesto al consumo o la gasolina, sino también por medio de impuestos directos como el impuesto sobre la renta, el ICA y el predial. En últimas, garantizar el acceso a derechos y servicios impacta directamente en la capacidad adquisitiva y de contribución.

⁵ Los impuestos regresivos son aquellos que no miden la capacidad contributiva de las personas al momento de su aplicación, un ejemplo de esto es el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

PARTE II: INFORME DESCRIPTIVO - RESULTADOS DE CAMPO

6. Caracterización de la población

Para la caracterización de la población migrante venezolana en Colombia, se utilizaron diversas fuentes de información, cada una centrada en aspectos específicos. Inicialmente, se recurrió a la Gran Encuesta Integrada de Hogares [GEIH] del DANE para obtener microdatos relevantes. Se seleccionaron y unieron módulos pertinentes como fuerza de trabajo, migración, ocupación, y otros ingresos correspondientes al año 2022. Las variables de interés se extrajeron, centrándose en individuos que indicaron haber nacido en Venezuela (pregunta P3373S3 de la encuesta). Este enfoque permitió obtener un perfil detallado de los migrantes venezolanos en Colombia, incluyendo datos sobre estado civil, nivel educativo, perfil profesional, situación laboral y afiliación a salud.

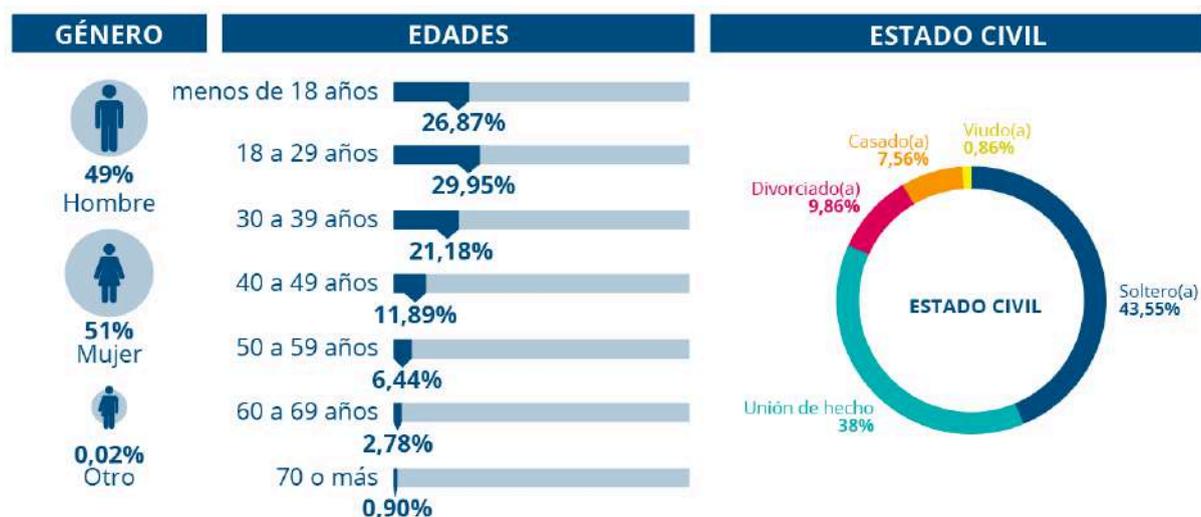
Paralelamente, se realizó una encuesta a cargo de Equilibrium SDC, utilizando un muestreo por bola de nieve. Este método, aunque eficaz para alcanzar a una población difícil de acceder, tiene el inconveniente de poder generar sesgos en la muestra. En este estudio, la muestra obtenida a través del muestreo por bola de nieve presentó una proporción sesgada hacia las mujeres. Para corregir este desequilibrio y reflejar de manera más precisa la estructura de la población migrante venezolana, se optó por un enfoque de balanceo, asumiendo una distribución de género de 50/50. Esta decisión se basó en la consideración de que la distribución por género entre los migrantes venezolanos es cercana a una paridad, aunque no se disponga de datos exactos debido a la ausencia de un censo completo. Al asumir una distribución equitativa, se calculó un factor de balanceo que ponderó los resultados de la muestra, permitiendo una representación más equilibrada de hombres y mujeres y asegurando que los hallazgos del estudio reflejen de manera más fidedigna la composición de la población migrante.

Para complementar estos datos, se utilizaron fuentes adicionales como Migración Colombia para información sobre distribución geográfica, rangos etarios y distribución por género, y datos del Observatorio de Desarrollo Económico para entender las dinámicas laborales en términos de formalidad e informalidad. La encuesta de Equilibrium SDC aportó también datos significativos sobre la distribución de gastos, remesas, composición y escolaridad de los miembros del hogar, bancarización, así como la calidad y experiencia migratoria de la población venezolana en Colombia.

6.1. Perfil sociodemográfico

El presente apartado brinda una caracterización de los migrantes venezolanos, en cuanto a variables clave como el género, rango etario, estado civil y departamentos donde habitan las personas migrantes venezolanas en Colombia.

Figura 1. Perfil sociodemográfico.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH del DANE (2022) y Migración Colombia (2022).

Los resultados de la GEIH muestran que la distribución de género de la población venezolana en Colombia es casi equitativa, con un ligero predominio de las mujeres (51%), sobre los hombres (49%). Además, un pequeño porcentaje (0,02%) que se identifica con otras categorías de género (Migración Colombia, 2022).

En cuanto a la distribución por edades de la población, los datos indican que los jóvenes menores de 18 años constituyen un 26,87% de las personas venezolanas. El grupo de 18 a 29 años sigue de cerca, representando un 29,95%. Los adultos entre 30 y 39 años forman el 21,18% y aquellos que tienen entre 40 y 49 años componen el 11,89% (DANE, 2022). De esto se puede concluir que la mayor parte de las personas migrantes venezolanas en Colombia están en edades productivas.

Respecto al estado civil de la población migrante venezolana se evidencia que los solteros conforman la mayoría, con un 43,55% del total. Un segmento también notable, el 38,18%, corresponde a aquellos que no están casados, pero mantienen una unión de hecho. Los casados representan tan solo un 7,56%, mientras que los separados o divorciados suman un 9,86%. Por último, un grupo más pequeño, el 0,86%, se encuentra en condición de viudez (DANE, 2022).

Figura 2. Departamento de residencia.



Fuente: Elaboración propia con datos de Migración Colombia (2022).

La distribución poblacional en los departamentos evidencia una concentración notable en áreas específicas: encabeza Bogotá, D. C. con un 21,47%; seguido por Antioquia, con un 13,72%; Norte de Santander, con un 11,78%; Atlántico, con un 7,40%; Valle del Cauca con un 7,06%; La Guajira con un 5,78%; Cundinamarca con un 5,18%; Santander, con un 4,11%; Bolívar, con un 3,35% y Magdalena, con un 2,91%. Los demás departamentos registran cada uno porcentajes inferiores al 2,69% (Migración Colombia, 2022).

A continuación, en la Tabla 4 se presenta la desagregación de población venezolana en Colombia por departamentos de intención de residencia:

Tabla 4. Población venezolana en Colombia por departamentos de residencia

| Departamento | Concentración | Departamento | Concentración |
|--------------------|---------------|--------------|---------------|
| Bogotá, D. C. | 616.942 | Cauca | 25.074 |
| Antioquia | 394.244 | Tolima | 23.525 |
| Norte de Santander | 338.442 | Quindío | 21.750 |
| Atlántico | 212.693 | Córdoba | 19.805 |

| | | | |
|-----------------|---------|---|--------|
| Valle del Cauca | 202.761 | Caldas | 19.035 |
| La Guajira | 165.955 | Sucre | 17.103 |
| Cundinamarca | 148.851 | Huila | 12.729 |
| Santander | 118.175 | Putumayo | 11.662 |
| Bolívar | 96.245 | Vichada | 11.443 |
| Magdalena | 83.708 | Guainía | 6.837 |
| Arauca | 77.344 | Chocó | 3.635 |
| Cesar | 71.102 | Guaviare | 1.874 |
| Risaralda | 43.850 | Amazonas | 1.510 |
| Nariño | 43.599 | Caquetá | 1.479 |
| Meta | 39.084 | Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina | 1.058 |
| Boyacá | 38.832 | Vaupés | 12 |
| Casanare | 26.390 | | |

Fuente: Migración Colombia, (2022).

6.2. Nivel educativo y perfil profesional

El perfil educativo de la población migrante venezolana en Colombia revela que la mayoría ha alcanzado niveles de educación media, con un 43,04% habiendo completado el bachillerato. La educación básica secundaria (de 6° a 9° grado) es el segundo nivel más común, con un 23,14%. Le sigue la educación básica primaria (de 1° a 5° grado), representada por un 10,29%.

En términos de educación superior, el 11,88% ha llegado al nivel universitario. La formación técnica profesional es también notable, con un 5,25% de la población. En comparación, un menor porcentaje ha completado estudios de media técnica (Bachillerato técnico) y tecnológica, con un 2,18% y 1,92% respectivamente.

La educación de postgrado, incluyendo especializaciones, maestrías y doctorados, acumula un 0,78%, con cada nivel representado por 0,41%, 0,29% y 0,08%, respectivamente. Los niveles más bajos de educación, como preescolar y normalista, así como aquellos sin ninguna educación, representan cantidades mínimas de 0,01% y 1,51% respectivamente. Es importante mencionar que todos los individuos considerados en estas estadísticas son mayores de edad.

Tabla 5. Perfil educativo de la población migrante en Colombia

| Educación | Total |
|--|--------|
| Ninguno | 1,51% |
| Preescolar | 0,01% |
| Básica primaria (1o - 5o) | 10,29% |
| Básica secundaria (6o - 9o) | 23,14% |
| Media académica (Bachillerato clásico) | 43,04% |
| Media técnica (Bachillerato técnico) | 2,18% |
| Normalista | 0,01% |
| Técnica profesional | 5,25% |
| Tecnológica | 1,92% |
| Universitaria | 11,88% |
| Especialización | 0,41% |
| Maestría | 0,29% |
| Doctorado | 0,08% |
| Ninguno | 0,01% |

Nota: n = 14314 venezolanos mayores de edad (≥ 18 años).

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE (2022).

La Tabla 6 categoriza el perfil profesional de la población migrante venezolana en Colombia, distribuyendo los porcentajes de participación en distintos campos educativos y laborales. Los datos revelan que la mayor proporción de personas migrantes venezolanas se especializa en “Educación comercial y administración”, representando el 20,9% del total, lo que sugiere una fuerte inclinación hacia el comercio y la gestión administrativa en esta comunidad.

Las “Tecnologías de la información y la comunicación” tienen una participación de 7,1%, lo que refleja la relevancia de las competencias digitales y la comunicación en la diáspora. Los servicios constituyen el 5,5%, mientras que el “Derecho” y las “Artes” tienen una presencia menor con el 3,7% y 3,0% respectivamente.

El resto de la Tabla 6 detalla una diversidad de disciplinas con participaciones más bajas, incluyendo áreas técnicas específicas, ciencias sociales, humanidades, y ciencias naturales. Los porcentajes más bajos sugieren una menor representación de profesionales en campos como la “Literatura y lingüística”, “Ciencias de la tierra”, y áreas altamente especializadas como la “Física” y la “Estadística”, que presentan un porcentaje de 0%, una representación nula con relación al total de migrantes en Colombia.

Tabla 6. Perfil Profesional de la Población Migrante Venezolana

| Carreras | Prop. | Carreras | Prop. |
|--|--------|--|-------|
| Educación comercial y administración | 20,90% | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria | 0,60% |
| Educación | 16,00% | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a Ingeniería, industria y construcción | 0,50% |
| Ingeniería | 12,60% | Idiomas | 0,40% |
| Salud | 12,40% | Periodismo, comunicación y reportajes | 0,40% |
| Tecnologías de la información y la comunicación | 7,10% | Producción agrícola y ganadera | 0,30% |
| Servicios | 5,50% | Veterinaria | 0,30% |
| Derecho | 3,70% | Ciencias políticas y educación cívica | 0,20% |
| Artes | 3,00% | Otros | 0,20% |
| Industria y procesamiento | 2,70% | Bienestar | 0,20% |
| Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a administración de empresas y derecho | 2,70% | Matemáticas | 0,20% |
| Construcción e ingeniería civil | 2,40% | Química | 0,20% |
| Programas y certificaciones genéricos | 1,10% | Sociología, antropología y estudios culturales | 0,20% |
| Agropecuario no clasificado en otra parte | 1,00% | Literatura y lingüística | 0,10% |
| Trabajo social | 1,00% | Periodismo e información no | 0,10% |

| Carreras | Prop. | Carreras | Prop. |
|-------------------------------|-------|---|-------|
| | | clasificados en otra parte | |
| Medio ambiente | 0,80% | Ciencias de la tierra | 0,10% |
| Psicología | 0,80% | Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar | 0,10% |
| Arquitectura y urbanismo | 0,70% | Bibliotecología, información y archivología | 0,00% |
| Economía | 0,60% | Ciencias físicas no clasificadas en otra parte | 0,00% |
| Ciencias biológicas y afines | 0,60% | Estadística | 0,00% |
| Humanidades (excepto idiomas) | 0,60% | Física | 0,00% |

Nota: 2846 personas cuentan con educación superior.

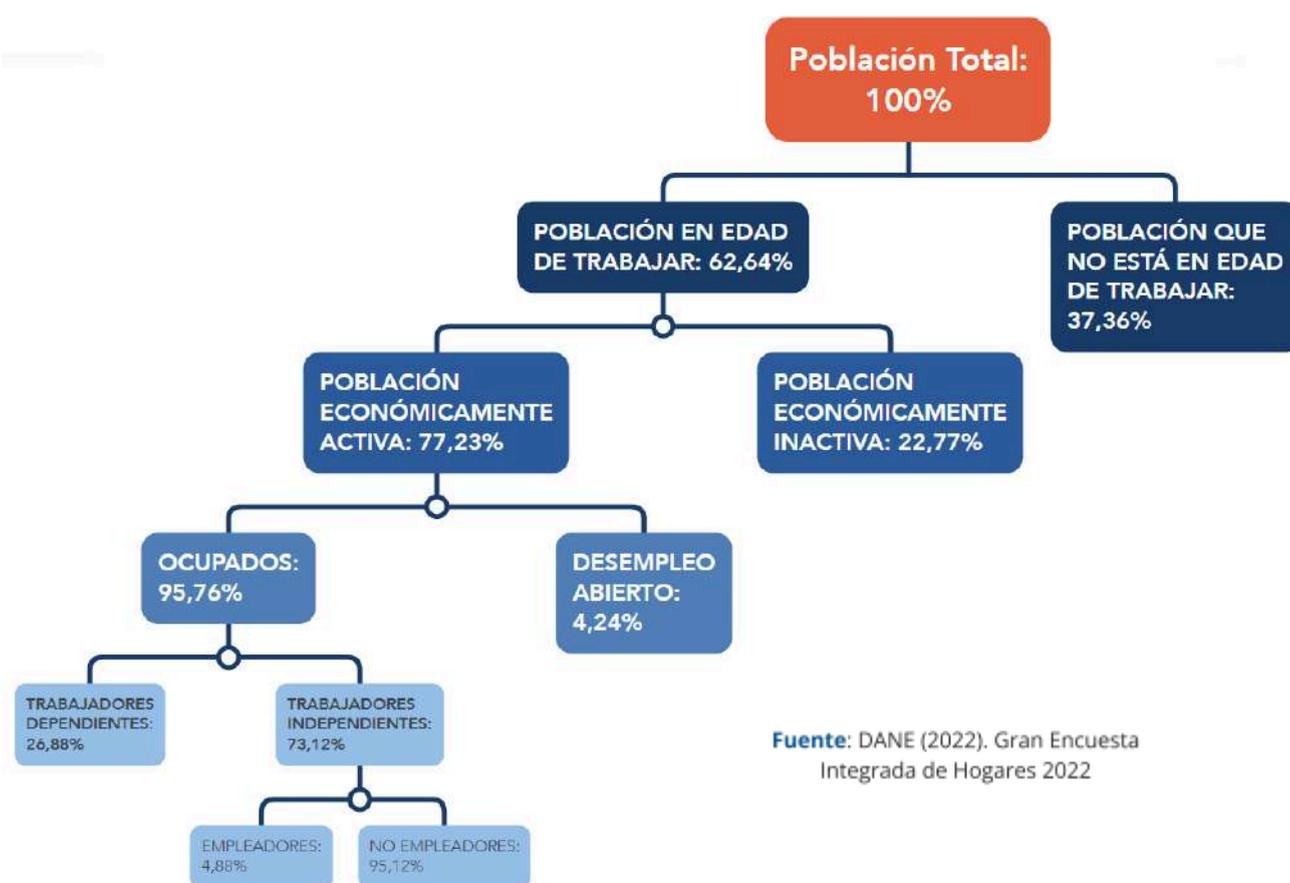
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022).

En general, la distribución de competencias profesionales entre la población migrante venezolana en Colombia demuestra una concentración significativa en sectores administrativos y educativos, seguida por una participación relevante en ingeniería y salud. Esta estructura refleja patrones de migración laboral orientados hacia áreas de alta demanda y adaptabilidad. Es clave resaltar que conocer las diferencias entre el perfil de las personas migrantes venezolanas respecto del perfil de la población de acogida es importante para plantear medidas de integración social, lo cual perfila una mayor contribución fiscal, pues el aprovechamiento del capital humano es mayor.

7. Situación Laboral

La Figura 3 presenta una desagregación de la población según la edad laboral y el estatus de empleo, a partir de las definiciones propuestas por el DANE (2022) y su operación estadística, la GEIH.

Figura 3. Estructura de la Población según Condición de Actividad



En primer lugar, se identifica que el 37,36% de la población total corresponde a individuos que no están en edad de trabajar. Esta categoría incluye a las personas menores de 12 años para las zonas urbanas y menores de 10 años en las zonas rurales.

Por otro lado, un considerable 62,64% de la población se encuentra en edad de trabajar. Este porcentaje está constituido por las personas de 12 años en adelante para las zonas urbanas y de 10 años en adelante en las zonas rurales. Se divide en población económicamente activa y económicamente inactiva. Del segmento en edad de trabajar, un 77,23% se clasifica como PEA, lo que indica que están empleados o buscan activamente empleo.

Asimismo, se identificó que dentro de la PEA un 95,76%, está efectivamente ocupada. Este grupo ocupado se divide a su vez en trabajadores dependientes, con el 26,88%, y trabajadores independientes, con 73,12%. De estos últimos, el 9,12% ejercen actividades económicas por cuenta propia y el 4,88% dirigen sus propias empresas.

No obstante, un 4,24% de la PEA enfrenta el desempleo abierto; indicando que aunque están buscando empleo de manera activa, no han conseguido ocupación. Paralelamente, el 22,77% de la población en edad de trabajar se considera inactiva, lo que significa que no están empleadas ni participan en la búsqueda de empleo, incluyendo aquí a estudiantes, personas dedicadas al cuidado del hogar, pensionados, jubilados, rentistas, personas con incapacidad permanente para trabajar y personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar u otros incluidos dentro de la Población en Edad de Trabajar -PET-.

Por otro lado, la Tabla 7 presenta una distribución de los migrantes venezolanos en función de la actividad principal de las empresas o negocios en donde realizan su trabajo. Esta clasificación se ha realizado conforme a los estándares de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 4 (CIIU Rev. 4) a dos dígitos.

Se encontró que el sector de servicios de alimentos y bebidas encabeza la lista con un considerable 17,82%. A esta, le sigue el comercio al por menor, excluyendo vehículos automotores y motocicletas con un 15,40%. La construcción de edificios y otras actividades de servicios personales también representan una parte significativa del empleo, con un 7,56% y un 7,35%, respectivamente. Estos sectores juntos indican una tendencia de empleo entre la población migrante. En el extremo inferior, actividades como la pesca y acuicultura, y la fabricación de productos de caucho y plástico, aportan mucho menos al empleo de migrantes, cada uno con menos del 0,2%.

Tabla 7. Rama de Actividad de los Migrantes Ocupados, según la CIIU revisión 4

| Código Actividad (CIIU rev 4) | Prop. | Código Actividad (CIIU rev 4) | Prop. |
|--|--------|--|-------|
| Servicio de alimentos y bebidas. | 17,82% | Fabricación de productos de caucho y plástico. | 0,18% |
| Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas. | 15,40% | Pesca y acuicultura. | 0,17% |
| Construcción de edificios. | 7,56% | Actividades de agencias de viajes, | 0,16% |

| Código Actividad (CIU rev 4) | Prop. | Código Actividad (CIU rev 4) | Prop. |
|---|-------|---|-------|
| | | operadores turísticos, servicios de reservas y actividades conexas. | |
| Otras actividades de servicios personales. | 7,35% | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. | 0,16% |
| Transporte por vía terrestre y por tuberías. | 6,44% | Extracción de carbón de piedra y lignito. | 0,15% |
| Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas. | 4,66% | Actividades jurídicas y de contabilidad. | 0,13% |
| Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico. | 3,99% | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques. | 0,12% |
| Actividades de servicios a edificios y paisajismo. | 3,85% | Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. | 0,12% |
| Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas. | 3,25% | Actividades de asociaciones. | 0,12% |
| Recolección, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales. | 3,03% | Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros. | 0,11% |
| Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte. | 2,32% | Extracción de minerales metalíferos. | 0,09% |
| Elaboración de productos alimenticios. | 1,94% | Impresión y reproducción de grabaciones. | 0,09% |
| Reparación de computadores y de efectos personales y enseres domésticos. | 1,49% | Fabricación de sustancias y productos químicos. | 0,09% |
| Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas. | 1,36% | Actividades de atención en instituciones. | 0,09% |
| Fabricación de cueros y productos | 1,34% | Fabricación de coque y de | 0,08% |

| Código Actividad (CIU rev 4) | Prop. | Código Actividad (CIU rev 4) | Prop. |
|--|-------|---|-------|
| conexos. | | productos de la refinación del petróleo. | |
| Fabricación de prendas de vestir. | 1,32% | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. | 0,08% |
| Actividades especializadas de la construcción. | 1,30% | Actividades de empleo. | 0,08% |
| Actividades postales y de mensajería. | 1,26% | Actividades de producción de películas cinematográficas, vídeos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música. | 0,07% |
| Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo. | 1,17% | Explotación de otras minas y canteras. | 0,06% |
| Enseñanza. | 1,07% | Transporte por vía acuática. | 0,06% |
| Actividades de atención de la salud humana. | 0,94% | Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria. | 0,06% |
| Fabricación de muebles. | 0,86% | Silvicultura y extracción de madera. | 0,05% |
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas. | 0,75% | Extracción de petróleo crudo y gas natural. | 0,05% |
| Actividades de alojamiento. | 0,74% | Fabricación de metales comunes. | 0,05% |
| Obras de ingeniería civil. | 0,66% | Fabricación de equipo eléctrico. | 0,05% |
| Actividades de asistencia social sin alojamiento. | 0,48% | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. | 0,05% |
| Publicidad y estudios de mercado. | 0,42% | Actividades de servicios de información. | 0,05% |
| Otras industrias manufactureras. | 0,38% | Actividades veterinarias. | 0,05% |

| Código Actividad (CIU rev 4) | Prop. | Código Actividad (CIU rev 4) | Prop. |
|---|-------|--|-------|
| Actividades de seguridad e investigación. | 0,35% | Captación, tratamiento y distribución de agua. | 0,04% |
| Actividades inmobiliarias. | 0,33% | Actividades de publicación. | 0,04% |
| Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. | 0,33% | Fabricación de papel y de productos de papel. | 0,03% |
| Fabricación de otros productos minerales no metálicos. | 0,32% | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico. | 0,03% |
| Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas. | 0,29% | Fabricación de productos de informática, electrónica y óptica. | 0,03% |
| Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas. | 0,28% | Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión. | 0,03% |
| Reparación e instalación de maquinaria y equipo. | 0,27% | Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras. | 0,02% |
| Actividades de juegos de azar y apuestas. | 0,26% | Fabricación de otros tipos de equipos de transporte. | 0,02% |
| Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables. | 0,24% | Transporte por vía aérea. | 0,02% |
| Telecomunicaciones. | 0,23% | Actividades de programación y transmisión. | 0,02% |
| Otras actividades profesionales, científicas y técnicas. | 0,21% | Investigación científica y desarrollo. | 0,02% |
| Actividades de alquiler y arrendamiento. | 0,21% | Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales. | 0,02% |

| Código Actividad (CIU rev 4) | Prop. | Código Actividad (CIU rev 4) | Prop. |
|---|-------|---|-------|
| Fabricación de productos textiles. | 0,20% | Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales. | 0,02% |
| Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones. | 0,20% | Evacuación de aguas residuales. | 0,01% |
| Elaboración de bebidas. | 0,18% | Otro | 0,01% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022).

7.1 Actividad laboral principal

En el contexto de la población asalariada encuestada, es significativo señalar que casi un tercio, específicamente el 28,37%, mantiene una relación laboral formal con su empleador. Esta formalidad laboral conlleva contribuciones directas al sistema fiscal, evidenciadas en la obligación y cumplimiento del pago de impuestos. En contraste, dentro del grupo de trabajadores independientes, únicamente una pequeña fracción, que es el 2,29%, opera bajo condiciones de formalidad, implicando también una participación en la contribución tributaria. En tanto, es clave resaltar que a mayor nivel de formalidad laboral, también se espera un mayor nivel de contribución fiscal de las personas migrantes, como se ha expuesto anteriormente.

Tabla 8. Modalidades de trabajo para personas Migrantes

| Tipo de Empleo | Hombre | Mujer | LGBT | Total |
|----------------------|--------|--------|---------|--------|
| Dependiente | | | | |
| Formal | 33,54% | 20,12% | 0,00% | 28,37% |
| No formal | 66,46% | 79,88% | 100,00% | 71,63% |
| Independiente | | | | |
| Formal | 2,35% | 2,24% | 0,00% | 2,29% |
| No formal | 97,65% | 97,76% | 100,00% | 97,71% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022) y OIM y Alcaldía Mayor de Bogotá, (2023).

El panorama del empleo principal entre trabajadores independientes y dependientes muestra diferencias en la distribución por sectores. La Tabla 9, presenta las actividades de las empresas en donde las personas migrantes venezolanas trabajan, clasificadas según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Revisión 4) a 2 dígitos.

Se encuentra que entre los trabajadores independientes, el sector más prominente es el comercio al por menor (excluyendo vehículos automotores y motocicletas), con un 16,67%. Les sigue el sector de servicio de alimentos y bebidas, con un 14,49%, y otras actividades de servicios personales, con un 9,61%. En cuanto a los trabajadores dependientes, el servicio de alimentos y bebidas lidera con un 26,89%, seguido por las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico, con un 14,44%. El comercio al por menor se ubica también como una actividad significativa para los dependientes, con un 11,94%.

La construcción de edificios y el transporte por vía terrestre y por tuberías son sectores relevantes para los independientes, con un 9,17% y 8,46% respectivamente. Mientras que para los dependientes, la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas representan un 5,62% y 3,89% en cada categoría.

Otros sectores para independientes incluyen el comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (5,59%), servicios a edificios y paisajismo (5,07%), y la recolección, tratamiento y eliminación de desechos (3,99%). Para los trabajadores dependientes, sectores como la construcción de edificios (3,18%), el comercio al por mayor (2,61%), y actividades administrativas y de apoyo de oficina (2,13%) completan el panorama laboral de las personas migrantes venezolanas.

Tabla 9. Top de Actividad Principal de las Empresas donde las personas migrantes venezolanas realizan su trabajo (CIIU Revisión 4, 2 dígitos)

| Independientes | Prop. | Dependientes | Prop. |
|--|--------|--|--------|
| Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas. | 16,67% | Servicio de alimentos y bebida. | 26,89% |
| Servicio de alimentos y bebida. | 14,49% | Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico. | 14,44% |
| Otras actividades de servicios personales. | 9,61% | Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas. | 11,94% |
| Construcción de edificios. | 9,17% | Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas. | 5,62% |

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| Transporte por vía terrestre y por tuberías. | 8,46% | Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas. | 3,89% |
| Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas. | 5,59% | Construcción de edificios. | 3,18% |
| Actividades de servicios a edificios y paisajismo. | 5,07% | Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas. | 2,61% |
| Recolección, tratamiento y eliminación de desechos, recuperación de materiales. | 3,99% | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas. | 2,13% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH. DANE, (2022).

7.2 Actividad laboral secundaria

En la GEIH, de la totalidad de migrantes venezolanos que reportaron encontrarse trabajando, el 2,64% señalaron tener un trabajo o negocio adicional a su ocupación principal, mientras que aquellos que no tenían trabajos adicionales constituyen el 97,36%. La Tabla 10 presenta la desagregación por género.

Tabla 10. Actividad Laboral Secundaria por Género

| Además de la ocupación principal, ¿Tenía la semana pasada otro trabajo o negocio? | Hombres % | Mujeres % | LGTB % | Total % |
|---|--------------|--------------|-----------|------------|
| Sí | 2,43% | 3,01% | 0,47% | 2,64% |
| No | 97,57% | 96,99% | 99,53% | 97,36% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022).⁶

En cuanto a la distribución de tipos de empleo en su actividad secundaria, la mayoría de los encuestados se identifican como trabajadores independientes, representando un significativo 76,88% del total. Los empleados asalariados constituyen el 21,68%, siendo la segunda categoría más grande. Mientras tanto, los empleadores forman una minoría, con apenas un 0,29%. Por último, aquellos en servicio doméstico también conforman una proporción pequeña, con un 1,16%.

⁶ Esta encuesta contó con la participación de 13124 personas venezolanas.

Tabla 11. Tipo de empleo de actividad secundaria

| Actividad secundaria: Tipo de empleo | Prop. |
|--------------------------------------|-------------|
| Empleado/a (asalariado) | 21,68% |
| Empleador/a | 0,29% |
| Trabajador/a independiente | 76,88% |
| Servicio doméstico | 1,16% |
| Total | 100% |

Nota: n= 346 personas indicaron realizar una actividad secundaria.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022).

8. Remesas⁷

Un 26,08% de las personas encuestadas reporta haber enviado remesas a Venezuela, mientras que un 73,92% reporta no haberlo hecho. Sobre las personas que han enviado remesas a Venezuela, 47,3% manifiesta hacerlo mensualmente, 17,41% quincenalmente, 21,13% realiza los envíos cada dos meses, 8,74% semanalmente y 5,42% con otra frecuencia.

Asimismo, en cuanto al monto mensual enviado, el 23,17% de los envíos son de menos de USD\$11,7 (50 mil pesos colombianos). Siguiendo en la escala, se encuentra que los envíos que varían entre USD\$11,8 y USD\$23,49 (51 mil y 100 mil pesos colombianos) representan el porcentaje más alto, con un 35,16%.

Posteriormente, un 11,65% de los envíos se sitúa en el rango de USD\$23,5 y USD\$35,24 (101 mil y 150 mil pesos colombianos). El siguiente segmento, que abarca envíos de USD\$35,25 y USD\$46,99 (151 mil y 200 mil pesos colombianos), comprende un 10,29% del total. Los envíos que oscilan entre USD\$47 y USD\$58,7 (201 mil y 250 mil pesos colombianos) constituyen un 6,73%, y una menor proporción, el 3,90%, corresponde a los envíos entre USD\$58,8 y USD\$70,48 (251 mil y 300 mil pesos colombianos).

Finalmente, los envíos que exceden los USD\$70,5 (COP 300 mil) representan un 9,11%, cerrando el espectro de distribución de los montos de envíos realizados.

⁷ Para este apartado, se utilizaron los datos de la encuesta realizada por Equilibrium SDC.

Sobre esto, se encontró en la literatura que para el 2021, el flujo de remesas recibidas en Colombia alcanzó los USD \$8.597 millones, dado por un aumento anual de 24,4 % que no se registraba desde la década del 2000 (Ibídem). Para el 2022, las remesas presentaron un aumento del 9,3% en América Latina, alcanzando los USD\$142000 millones, dicho aumento varió según el país, en el caso de Colombia fue de un 9,3%. (Banco Mundial, 2022). Para 2023, las remesas de los trabajadores se ubicaron como el principal componente de los ingresos en la cuenta de transferencias, los cuales llegaron a USD\$4,9 mil millones en el primer semestre de 2023 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2023a, p.42).

9. Miembros del hogar y escolaridad de hijos/as⁸

Al ser consultados sobre la cantidad de miembros del hogar, 5,14% de las personas encuestadas informó que su hogar está conformado por 1 miembro, el 19,58% informó que su hogar está conformado por 2 miembros, el 29,37% indicó que 3 miembros eran los que formaban su hogar, en tanto que el 18,01% declara 4 miembros, y por último 15,11% de las personas encuestadas manifestó que su hogar se encuentra conformado por 5 miembros. Por último, más de 6 miembros, un 12,8%.

Además, se consultó sobre la tenencia de hijos menores de edad. Se encontró que el 44,39% tiene hijos menores de edad, el 29,41% no los tiene y el 26,2% tiene hijos mayores de edad. Del total de personas que tienen hijos menores de edad, se encontró que el 10,56% no viven en Colombia y el 89,44% sí viven en Colombia.

En relación con la distribución del número de hijos menores de edad viviendo en Colombia, se encontró que el 46,79% de las personas migrantes venezolanas indica tener un hijo. Aquellos con dos hijos menores conforman un 33,25%. Un 15,86% de los participantes tienen tres hijos menores, mientras que un menor 3,66% tiene cuatro hijos. Por último, un pequeño 0,45% de los encuestados reporta tener cinco o más hijos menores viviendo en Colombia. Estos porcentajes reflejan una tendencia hacia familias con uno o dos hijos menores, con una disminución progresiva en la frecuencia a medida que aumenta el número de hijos.

⁸ Para este apartado, se utilizaron los datos de la encuesta realizada por Equilibrium SDC.

Tabla 12. Número de menores en los hogares venezolanos en Colombia

| Hijos menores viviendo en Colombia | % |
|------------------------------------|--------|
| Sí, tiene 1 | 46,79% |
| Sí, tiene 2 | 33,25% |
| Sí, tiene 3 | 15,86% |
| Sí, tiene 4 | 3,66% |
| Sí, tiene 5 o más | 0,45% |

Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra encuestada por Equilibrium SDC.

10. Salud

En relación con la afiliación a un seguro de salud, según la GEIH, un 59,65% de las personas migrantes venezolanas en Colombia precisaron no ser cotizantes o beneficiarias de alguna entidad de seguridad social en salud, un 40,07% refirieron sí serlo. Un 0,28% respondió no saber si cuenta con seguro o no.

Tabla 13. Afiliación a un seguro de salud

| ¿Son cotizantes o beneficiarios de alguna entidad de seguridad social en salud? | % |
|---|--------|
| Sí | 40,07% |
| No | 59,65% |
| No sabe | 0,28% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH. DANE, (2022).

Estas cifras evidencian una brecha de acceso a la salud. Como se puede evidenciar, el porcentaje de personas no afiliadas supera el de personas no regularizadas por lo que la documentación no es la barrera de acceso que prima.

11. Bancarización⁹

La Tabla 14 presenta una comparativa sobre el uso de productos financieros entre la población migrante venezolana en su país de origen y en Colombia. Se observa que una proporción significativa de migrantes venezolanos en Venezuela posee cuentas de ahorros (31,94%) y cuentas corrientes (23,23%), mientras que en Colombia, aunque la proporción que posee cuentas de ahorro es similar (32,58%), hay una notable disminución en la tenencia de cuentas corrientes (0,51%). Este contraste es aún más pronunciado en el caso de las tarjetas de débito, donde solo el 2,02% de los migrantes en Venezuela las reportan frente a un 17,68% en Colombia, lo que en contraste con el porcentaje de cuentas de ahorro puede sugerir que hay alto acceso a billeteras o productos digitales, lo que a largo plazo dificulta el acceso a productos de crédito.

Las tarjetas de crédito, los préstamos personales o de consumo, y los créditos hipotecarios muestran una tendencia a una menor utilización en Colombia en comparación con Venezuela, lo que puede indicar barreras de acceso a crédito para la población migrante. Por ejemplo, en Venezuela, el 20,71% de los migrantes poseen tarjeta de crédito, en comparación con el 5,05% en Colombia. En esta misma línea, el uso de préstamos y créditos hipotecarios es mayor en Venezuela, con un 19,07% y 2,40% respectivamente, en contraste con un 1,64% y 0,51% en Colombia.

Tabla 14. Productos financieros de la población migrante venezolana en Colombia

| Venezuela | Prop. | Colombia | Prop. |
|----------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| Cuenta de ahorros | 31,94% | Cuenta de ahorros | 32,58% |
| Cuenta corriente | 23,23% | Cuenta corriente | 0,51% |
| Tarjeta de débito | 2,02% | Tarjeta de débito | 17,68% |
| Tarjeta de crédito | 20,71% | Tarjeta de crédito | 5,05% |
| Préstamo personal o para consumo | 19,07% | Préstamo personal o para consumo | 1,64% |
| Crédito hipotecario | 2,40% | Crédito hipotecario | 0,51% |
| Cuenta a plazo fijo | 2,40% | Crédito directo | 1,01% |
| Otro | 0,00% | Otro | 0,00% |

⁹ Para este apartado, se utilizaron los datos de la encuesta realizada por Equilibrium SDC.

| | | | |
|------------------------------|-------|------------------------------|-------|
| Prefiere no responder | 0,13% | Tarjeta prepagada | 0,76% |
| Servicio de envío de remesas | 0,13% | Servicio de envío de remesas | 0,63% |

* Pregunta de opción múltiple

* Nota: n=796 migrantes venezolanos.

Fuente: elaboración propia a partir de la muestra encuestada por Equilibrium SDC.

En general, solo el 34,3% cuenta con productos financieros en Colombia. Al consultar los motivos por los que no cuentan con un producto financiero, 31,51% de personas encuestadas indicó que les fue negado el acceso a estos productos; y 25,37% considera que es más conveniente manejar el dinero en efectivo. Los desafíos relacionados con documentación también son significativos, un 18,05% señala la falta de documentos necesarios para completar los trámites requeridos. Un 13,88% de los encuestados afirmó no necesitar productos financieros, mientras que un 9,23% no cuenta con la información suficiente para proceder con los trámites.

Tabla 15. Razones manifiestas para no tener productos financieros

| Razones | % |
|---|--------|
| Le negaron el acceso | 31,51% |
| Considera que es más conveniente contar con el dinero en efectivo | 25,37% |
| No cuenta con los documentos necesarios para realizar el trámite | 18,05% |
| No la necesito | 13,88% |
| No cuenta con suficiente información para realizar el trámite | 9,23% |
| No sabe | 6,91% |
| No se siente cómodo/a utilizando estos servicios | 3,10% |
| Otro | 2,68% |

Nota: n=97 personas no cuentan con ningún producto financiero.

* Pregunta de opción múltiple

Fuente: elaboración propia a partir de la muestra encuestada por Equilibrium SDC.

Adicionalmente, solo el 1,19% cuenta con inversiones o activos que generen renta, mientras que, por otro lado, 98,81% sí cuenta con inversión en bienes inmuebles¹⁰.

¹⁰ Se definen como propiedades que no pueden trasladarse: se considera inmueble a todo aquel cuyas características impidan su movimiento.

12. Calidad y experiencia migratoria¹¹

Los datos proporcionados en la Tabla 16 revelan qué tipo de documentación poseen las personas migrantes venezolanas en Colombia. La mayoría cuenta con el Permiso por Protección Temporal (PPT), representando el 60,42% de los encuestados, lo que indica que esta es la forma de identificación más común de esta población. La cédula venezolana también es frecuente, con un 52,08%.

Una menor proporción, el 16,21%, tiene pasaporte, lo cual podría reflejar tanto su disponibilidad como la necesidad de tener un documento de viaje internacional. El Permiso Especial de Permanencia (PEP) es otro documento importante, con un 7,74% de los encuestados indicando que lo poseen.

Además, un 6,79% de los migrantes han obtenido la cédula colombiana y un 5,32% posee una cédula de extranjería, lo que sugiere un grado de integración en el país receptor. Un pequeño porcentaje, específicamente el 0,7%, no cuenta con ningún tipo de documento, lo que plantea desafíos significativos en términos de acceso a servicios y derechos legales. El salvoconducto, con un 0,57%, y otros documentos, con un 0,18%, completan la lista de las respuestas dadas.

Tabla 16. Documentos de identidad disponibles

| Documentación migratoria en Colombia | % |
|--|--------|
| El Permiso por Protección Temporal (PPT) | 60,42% |
| Cédula venezolana | 52,08% |
| Pasaporte | 16,21% |
| Permiso Especial de Permanencia (PEP) | 7,74% |
| Cédula colombiana | 6,79% |
| Cédula de extranjería | 5,32% |
| No cuento con ningún documento | 0,70% |
| Salvoconducto | 0,57% |
| Otro | 0,18% |

* Pregunta de opción múltiple

Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra encuestada por Equilibrium SDC.

¹¹ Para este apartado, se utilizaron los datos de la encuesta realizada por Equilibrium SDC.

Por último, sobre la intención de abandonar Colombia en los próximos seis meses, la gran mayoría no tiene intención de hacerlo (92,83%), mientras que el 7,17% sí tiene intención de abandonar el país¹².

Tabla 17. Intención de Abandono del País

| Intención de abandonar Colombia | % |
|---|----------|
| No tengo intención de abandonar Colombia | 92,83% |
| Sí, tengo intención de abandonar Colombia | 7,17% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022).

¹² Esto guarda relación con que la GEIH declara tener sesgo a perfil de vocación de permanencia.

PARTE III: IMPACTO REAL VS. POTENCIAL

13. Impacto Real

Los aportes de la migración en los países receptores se miden en función a su inversión, capital humano, transferencia de conocimiento y fuerza laboral. Esto, en conjunto con una integración socioeconómica eficiente, ha demostrado tener resultados positivos e incluso gracias a la transferencia de conocimientos, aumentar la productividad. A continuación se presentan las estimaciones de impacto que tiene la población venezolana en Colombia sobre el consumo y el recaudo fiscal.

13.1 Impacto del Consumo

La migración venezolana tiene un impacto positivo por el lado de la demanda, además ha contribuido con la dinamización de la economía colombiana por medio de diversos canales como la recaudación fiscal a través del consumo, el impuesto a la renta y la generación de empleos, entre otros. Algunos resultados se detallan a continuación.

Mediante el uso de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se obtuvo que el ingreso promedio de una persona migrante venezolana en Colombia, incluyendo las personas menores de edad y quienes no perciben ingresos, es de \$86,4 dólares mensuales. Este promedio es un insumo fundamental para la estimación del aporte de personas venezolanas al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Gracias a los datos revelados por la encuesta realizada por Equilibrium SDC, se calcularon los montos respectivos de la distribución del consumo de las familias venezolanas. Estos se calcularon al obtener el consumo per cápita y luego realizar la extrapolación respectiva para obtener la demanda agregada de la población venezolana que vive en Colombia. Los porcentajes que las familias venezolanas gastan en cada categoría de consumo se detallan en la Tabla 18:

Tabla 18. Estimación del gasto porcentual anual por categoría de la población venezolana

| Categoría | Proporción en % | Valor monetario anual USD |
|--------------|-----------------|---------------------------|
| Vivienda | 25,92% | 268,68 |
| Alimentación | 23,71% | 245,77 |
| Vestimenta | 8,54% | 88,52 |

| | | |
|-----------------|-------------|-------------|
| Servicios | 7,67% | 79,50 |
| Transporte | 5,29% | 54,83 |
| Turismo | 4,16% | 43,12 |
| Deudas | 3,97% | 41,15 |
| Cuidado | 3,95% | 40,94 |
| Salud | 3,63% | 37,63 |
| Internet | 3,19% | 33,07 |
| Educación | 2,67% | 27,68 |
| Bebidas | 1,86% | 19,28 |
| Ahorro | 1,80% | 18,66 |
| Entretenimiento | 1,79% | 18,55 |
| Televisión | 1,18% | 12,23 |
| Seguros | 0,63% | 6,53 |
| Cigarrillos | 0,04% | 0,41 |
| Total | 100% | 1037 |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022) y de la muestra encuestada por Equilibrium SDC.

Se observa que, en promedio, los principales gastos de la población migrante son vivienda (USD\$268,6 anuales), alimentación (USD\$245,7 anuales), vestimenta (USD\$88,52 anuales) y servicios domésticos (USD\$79,5 anuales). Esta distribución coincide con los datos de otros estudios de contribución fiscal realizados en la región (Cámara Venezolana de Comercio -Chile (CAVECOM) et al., 2023; Cámara de Empresarios Panameña Venezolana (CEPAVEN) et al., 2022; Cámara Dominico Venezolana de Empresarios (CADOVEN) et al., 2022; Cámara Empresarial Venezolana Peruana et al., 2022; Cámara Empresarial Venezolana Peruana (CAVENPE) y Konrad-Adenauer-Stiftung, 2021).

13.2 Ingresos Fiscales

El impacto de la migración venezolana sobre la recaudación fiscal se da por los impuestos que paga la población al consumir bienes y servicios en la economía y su generación de ingresos. El presente apartado brinda una caracterización y estimación de la recaudación por impuestos directos (Impuesto a la Renta y aportes por concepto de Seguridad Social a los Sistemas de Salud y Pensiones) e impuestos indirectos (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Gasolina e Impuesto al Consumo) por parte de la población migrante venezolana.

En cuanto a los impuestos indirectos, se consideran el IVA (el cual en Colombia es de 19%, con algunas excepciones), el impuesto a la gasolina (que es de 23% en Colombia) y el impuesto al consumo (que es de 4%, 8% y 16% según el bien considerado).

Así, el aporte de personas venezolanas en impuestos a la renta fue calculado a partir de los ingresos totales reportados en la GEIH 2022 y aplicando las tasas correspondientes según los rangos de ingreso. Luego se expandieron los resultados usando el porcentaje de personas que pagan impuesto a la renta en la recolección primaria, que es de 1%.

El aporte de las personas venezolanas al IVA fue calculado usando los ingresos promedio obtenidos de la GEIH 2022 y se asignaron los porcentajes de consumo obtenidos de la encuesta primaria.

Tabla 19. Estimación de la Recaudación Fiscal de la población venezolana en Colombia

| Recaudación Fiscal | Recaudo Fiscal total en Colombia (\$USD) | Recaudo Fiscal Venezolanos en Colombia (\$USD) | % Aporte venezolano a la recaudación de cada tipo de impuesto |
|---|--|--|---|
| Impuestos Directos (Renta, aporte a salud y a pensión) | \$ 15.924.180.465 | \$ 311.696.979 | 1,96% |
| Impuesto a la Renta | \$ 5.795.083.362 | \$ 588.733 | 0,01% |
| Aporte Salud | \$ 9.702.564.870 | \$ 294.258.757 | 3,03% |
| Aporte Pensiones | \$ 426.532.233 | \$ 16.849.489 | 3,95% |
| Impuestos Indirectos | \$ 11.843.679.594 | \$ 217.457.681 | 1,84% |

| | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------|
| IVA | \$ 10.649.655.120 | \$ 203.415.870 | 1,91% |
| Impuesto al consumo | \$ 680.420.086 | \$ 12.996.500 | 1,91% |
| Impuesto a la gasolina | \$ 513.604.388 | \$ 1.045.311 | 0,20% |
| Ingresos Tributarios Totales | \$ 27.767.860.059 | \$ 529.154.660 | 1,91% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022), la muestra encuestada por Equilibrium SDC y datos administrativos solicitados a las entidades competentes¹³.

En relación con la contribución a la recaudación fiscal de Colombia por parte de las personas migrantes venezolanas, se encontró que, en el ámbito de los impuestos directos, representan el 1,96% del total recaudado, con un aporte específico del 0,01% en impuesto a la renta, el 3,03% en contribuciones a salud y el 3,95% en aportes a pensiones, sumando un total de USD \$311.696.979.

En cuanto a los impuestos indirectos, las personas migrantes venezolanas aportan el 1,84% del total del recaudo fiscal en impuestos indirectos del país; distribuido en 1,91% en impuesto al valor agregado (IVA), 1,91% en impuesto al consumo y 0,20% en impuesto a la gasolina, acumulando USD \$217.457.681. En general, el aporte de personas venezolanas a la recaudación fiscal ascendió a USD \$529.154.660.

13.2.1 Recaudación tributaria por ingresos

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Es el que grava todos los ingresos susceptibles de incrementar el patrimonio neto. Este tipo de impuesto se aplica sobre personas naturales, jurídicas y otros tipos de contribuyentes durante el año gravable:

- (i.) Para personas jurídicas es del 35%; sin embargo, con la reforma que entró en vigor en enero de 2023, hay sectores que deberán pagar entre 3 y 5 puntos adicionales.
- (ii.) Para las personas naturales, consiste en una tasa progresiva que va del 0% al 39%. Las tarifas son del 0%, 19%, 28%, 33%, 35%, 37% y 39% de la utilidad, es decir, el resultado de los ingresos menos los costos y gastos.

¹³ Información obtenida por medio de derechos de petición a: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Agencia Presidencial para la Cooperación, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.

El aporte de personas naturales al impuesto a la renta fue calculado a partir de los ingresos totales reportados en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de 2022. Posteriormente, fue expandido usando la proporción de personas que pagan impuesto a la renta en la encuesta primaria (1%). El resultado es que hay un aporte de USD\$588.733 en impuesto a la renta por personas venezolanas en Colombia.

Aportes al SGSSS (Ley 100 DE 1993)

Los aportes al sistema de seguridad social son tributos que deben pagar los empleadores y afiliados al sistema, cuya naturaleza jurídica es de contribuciones parafiscales de destinación específica. Estos constituyen un gravamen que se cobra obligatoriamente a determinadas personas para satisfacer sus necesidades de salud y pensiones y que no comporta una contraprestación equivalente al monto de la tarifa fijada (Corte Constitucional, C-155 de 2004).

Los porcentajes de cotización al sistema de seguridad social es del 12.5% en salud (8,5% empleador y 4% trabajador), 16% en pensión (12% empleador y 4% trabajador) y un rango entre el 0.522% a 6.960% en ARL a cargo del empleador dependiendo de la actividad que desarrolle el cotizante.

A partir de los ingresos totales reportados en la GEIH se calculó el Ingreso Base de Cotización (IBC) y sobre este se obtuvo el aporte de las personas venezolanas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). El resultado es de USD\$294.258.757 y representa el 3,03% del presupuesto asignado a salud en 2022.

13.2.2 Recaudación tributaria por consumo

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo de bienes y servicios producidos o comercializados en el desarrollo de las actividades empresariales o profesionales. La tasa estándar es del 19%, pero contemplan tarifas especiales de acuerdo con la naturaleza misma del bien o servicio. Estas pueden ser del 5% o del 0%; estos últimos corresponden a bienes y servicios exentos.

(i) Bienes excluidos: son aquellos que por expresa disposición legal no causan el impuesto a la venta.

(ii) Bienes exentos: son aquellos que están gravados a tarifa de 0%

Para el cálculo del IVA se parte de la suma de los gastos promedios anuales por migrante venezolano en alimentación, vestimenta, cuidado, internet, bebidas y televisión. Luego, se determina la porción de este total que corresponde al IVA y, finalmente, se expande por la población total de personas migrantes venezolanas en el 2022¹⁴. En este sentido, las contribuciones de la población venezolana al sistema fiscal colombiano a través del Impuesto al Valor Agregado se cifraron en un monto de USD \$203.415.870 para el año 2022.

Impuesto Nacional al Consumo (INC) (Artículo 512-1 del Estatuto Tributario y siguientes)

El Impuesto Nacional al Consumo es un impuesto de carácter monofásico que recae sobre la venta o prestación de servicios al consumidor final o la importación por parte del consumidor final. La tarifa de este impuesto puede ser del 4%, 8% o 16%, dependiendo de la naturaleza del bien o servicio vendido o prestado (Artículo 512-1 del Estatuto Tributario y siguientes).

El cálculo del Impuesto Nacional al Consumo atribuido a los migrantes venezolanos para el año 2022, alcanzó la suma de USD \$12.996.500. Este se determinó utilizando el porcentaje correspondiente al aporte de la comunidad venezolana en el IVA total. Dicho porcentaje fue aplicado al total del impuesto al consumo recaudado, según las cifras oficiales proporcionadas por el Ministerio de Hacienda.

El Impuesto Nacional a la Gasolina y Aceite Combustible Para Motores (Artículo 512-1 del Estatuto Tributario y siguientes)

El Impuesto Nacional a la Gasolina y Aceite Combustible Para Motores (ACPM) es un impuesto que grava la venta, retiro, e importación para el consumo propio o importación para la venta de gasolina y ACPM. Es un impuesto monofásico, pues se causa en una sola etapa respecto del hecho generador que ocurra primero y el sujeto pasivo es quien adquiera la gasolina o el ACPM del productor o el importador; el productor cuando realice retiros para consumo propio; y el importador cuando, previa nacionalización, retire para consumo propio (Artículo 167 Ley 1607 de 2012).

Para el cálculo de este monto se utilizó el gasto promedio anual en combustible por migrante venezolano y se procedió a calcular la proporción correspondiente al impuesto dentro de este total. Finalmente, dicho valor se expandió por el número total de personas migrantes venezolanas en Colombia para el año 2022. Asimismo, y como se mencionó anteriormente, a este valor se le agregó el aporte impositivo por consumo

¹⁴ La cifra estimada asciende a 2.896.748 migrantes venezolanos en Colombia, según Migración Colombia.

de alcohol, dado que solo representa el 0,3% (US\$3,1 anuales) del consumo promedio anual por persona . En este sentido, las contribuciones de la población venezolana al sistema fiscal colombiano a través del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM se cifraron en un monto de USD \$1.045.311.

13.3 Gasto Público

Si bien la migración contribuye con la recaudación fiscal -las últimas cifras relevadas registran que la contribución de los migrantes al PIB mundial fue de aproximadamente 6,7 billones de dólares equivalentes al 9,4% de este (CEPAL, 2019)- esta también trae consigo una serie de retos, pues ocasiona una mayor demanda de servicios públicos en las ciudades de acogida. Para efectos de este estudio analizamos los más relevantes para el gasto público: salud y educación.

13.3.1 Salud

Según el Informe de Ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022), el sector de Salud y Protección Social contó con una asignación inicial de USD\$ 9.702.564.870 en el Presupuesto General de la Nación, de las cuales se comprometió casi la totalidad de estos fondos con un 99,8% de ejecución. Asimismo, como respuesta a un derecho de petición radicado al Ministerio de Salud y Protección Social por parte de Equilibrium SDC, en el 2022, se destinó USD\$175.752.485 a la salud de las personas migrantes venezolanas, el cual representó el 1,81% del presupuesto asignado al sector.

Tabla 20. Estimación del gasto en salud de la población migrante venezolana

| Categoría | Recursos totales asignados a la salud de personas venezolanas (USD\$) | Presupuesto ejecutado en salud (USD\$) | Gasto de la migración sobre el presupuesto |
|-----------|---|--|--|
| Salud | 175.752.485 | 9.702.564.870 | 1,81% |

Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los datos administrados por el Ministerio de Salud.

13.3.2 Educación

La inclusión de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) migrantes venezolanos en el sistema educativo colombiano es esencial y está respaldada por mandatos constitucionales y compromisos internacionales. El artículo 44 de la Constitución Colombiana establece la educación como un derecho fundamental para los NNA, lo que obliga al Estado a garantizar y facilitar el acceso a la esta sin discriminación alguna. Este principio se extiende a los NNA migrantes, asegurando que su condición de movilidad no sea un obstáculo para su derecho a aprender y desarrollarse (Montoya et al., 2020).

En este sentido, y como respuesta a un derecho de petición radicado al Ministerio de Educación Nacional por parte de Equilibrium SDC, se reportan USD\$318.375.427 asignados a la matrícula de estudiantes venezolanos en colegios públicos. El número de estudiantes considerados es 561.547. También se revisó el Presupuesto General de la Nación, en donde se reportan gastos totales en educación de USD\$10.389.798.554.

Tabla 21. Estimación del gasto en educación de la población migrante venezolana

| Categoría | Recursos asignados por matrícula venezolana (USD\$) | Presupuesto ejecutado en educación (USD\$) | Gasto de la migración sobre el presupuesto |
|-----------|---|--|--|
| Educación | 318.375.427 | 10.389.798.554 | 3,06% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos administrados por el Ministerio de Educación.

13.4 Aporte de la Cooperación internacional

En los últimos años, la cooperación internacional ha experimentado un crecimiento significativo en Colombia, debido a tres factores determinantes: el apoyo a la implementación del Acuerdo de Paz, el apoyo al fenómeno migratorio de Venezuela y la respuesta generada a la pandemia por Covid-19 (Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia [APC], 2021).

En cuanto a las acciones en beneficio de la población migrante venezolana, la cooperación internacional ha venido actuando con una serie de proyectos en los países de la región, así como con donaciones y transferencias de recursos a los estados y organismos de la sociedad civil. En este sentido, es indispensable intentar medir la influencia dinamizadora de tales flujos a la hora de analizar el impacto de la migración venezolana en la economía (Equilibrium, 2020).

La Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) brinda información donde se detallan los recursos requeridos por parte de la cooperación internacional para cubrir las necesidades de asistencia en diferentes sectores. Para diciembre de 2022, R4V estimó un requerimiento de \$803M de dólares aproximadamente para brindar una respuesta integral y coordinada. En la Tabla 22 se desglosan los distintos sectores y su respectivo requerimiento financiero.

Tabla 22. Requerimientos financieros por sector, año 2022

| Sector | Requerimiento financiero (USD) |
|--|--------------------------------|
| Educación | 50.2M |
| Seguridad Alimentaria | 173M |
| Salud | 154M |
| Transporte Humanitario | 3.26M |
| Integración | 134M |
| Nutrición | 4.32M |
| Protección ¹⁵ | 78.6M |
| Protección de la Niñez | 24.4M |
| Violencia Basada en Género (VBG) | 15.7M |
| Trata y tráfico de personas | 4.38M |
| Alojamiento | 33.7M |
| Agua, saneamiento e higiene | 29.1M |
| Asistencia en efectivo y cupones (CVA) | 84.1M |
| Servicios comunes ¹⁶ | 14.4M |
| Total | 803 M |

Fuente: Plan de respuesta a refugiados (R4V, 2022, p. 120)

Estas estimaciones las realiza R4V a partir de consultas a sus socios y partes interesadas, teniendo en cuenta las dinámicas del contexto y las necesidades detectadas en materia de asistencia humanitaria, acceso a servicios como la salud, la educación y la protección social (R4V, 2023).

¹⁵ Esto incluye espacios de apoyo (R4V, 2022, p.120).

¹⁶ Esto incluye AAP, Comunicación, Coordinación, CwC / C4D, Recaudación de fondos, Gestión de la información, PEAS y Reporte (R4V, 2022, p.120).

En contraste, de acuerdo a la APC (2023), el recaudo de cooperación internacional asociado a la migración venezolana en Colombia alcanzó la suma de \$ 494.180.388 USD en el 2022¹⁷. Entre los objetivos para los que se destinan estos fondos se destacan: el aumento en el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la contribución a la mejora de los derechos económicos y sociales de las personas afectadas por los flujos migratorios, la garantía al derecho a la educación, entre otros. Algunos de estos cuentan con focalización en territorios y poblaciones vulnerables o de especial protección como las víctimas de trata y de violencia de género, mujeres, indígenas y niños, niñas y adolescentes (NNA).

Entre algunos de los donantes de cooperación internacional para la temática de migración venezolana se encuentran el gobierno de Estados Unidos, la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Global Affairs Canada, Fondo de Donaciones Administradas por ACNUR, El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), El Banco Mundial, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), entre otros.

¹⁷ Este valor fue calculado a partir de la base de datos otorgada por la Agencia Presidencial para la Cooperación a través de un derecho de petición. El cálculo asume que el gasto de los proyectos que se ejecutan parcialmente en 2022 es ejecutado constantemente durante el total de su duración.

14. Barreras a la inserción económica de la población migrante

La población migrante se enfrenta a diversos desafíos durante su proceso de integración socioeconómica. Estos van desde los procedimientos para regularizar su situación migratoria hasta la exclusión laboral a razón de su nacionalidad, afectando su capacidad para acceder a empleo formal y generar recursos económicos, lo cual incide de manera negativa en su calidad de vida. En este sentido, para analizar el impacto fiscal potencial de esta población en Colombia, es imperativo identificar las barreras que enfrentan para insertarse en el campo laboral de manera efectiva y las dificultades en la búsqueda de empleo; con el fin de acceder a un panorama más amplio de la realidad de las personas refugiadas y migrantes venezolanas en Colombia.

Para cumplir con dicho objetivo, esta sección se aborda desde los hallazgos de los grupos focales que se realizaron en el marco de la investigación con población migrante; debido al valor agregado de la narrativa de las experiencias propias y la posibilidad de citar directamente a la población de interés.

En primer lugar, **el contar con la documentación necesaria para trabajar sigue siendo uno de los desafíos más nombrados por la población entrevistada**. En el caso de las personas que deben realizar un proceso de regularización, se describen diversas circunstancias o problemas en los trámites que generan que sea percibido como un proceso complejo y que, por tanto, ha causado demoras en la inserción laboral de estas personas. Puntualmente, la pérdida de datos por parte de las instituciones encargadas, que ocasionan que se deba reiniciar el proceso y errores en la impresión del PPT.

“Mi proceso fue bastante demorado, se demoró 2 años y medio. Me lo sacaron con la foto de una persona diferente y tuve que esperar a que lo expidieron nuevamente”.

-Mujer venezolana, 29 años

“Me inscribí en el 2019 y me salió en el 2022 porque se perdió unos datos y me tocó hacer todo el proceso de nuevo, fue tedioso pero no costoso, no tuve que pagar nada”.

-Mujer venezolana, 47 años

“El primer PPT que salió fue el de mi esposa y luego el de mi hijo, pero este último salió con un error en el segundo nombre y aún no pueden corregirlo. No hemos obtenido respuesta de Migraciones”.

-Hombre venezolano, edad desconocida

Una vez cuentan con el PPT, manifiestan que hay rechazo por parte de las empresas y las personas al ver su documento de identificación y, por tanto, al descubrir su nacionalidad. Se narran casos en los que les solicitan otro tipo de documentos como el pasaporte, pese a que en Colombia al acogerse al ETPV y ser titular del PPT quedan habilitados para trabajar y ser vinculados formalmente.

“Mi esposa recientemente obtuvo el PPT, pero aun con ese documento ha tenido muchas dificultades para trabajar porque la mayoría de las empresas piden aun así el pasaporte”.

-Hombre venezolano, 31 años

“Algunas barreras a la contratación son el desconocimiento simple y la regularización. Esto se ha simplificado con el PPT, pero tuvimos tantas etapas de documentos. Que las empresas en muchos casos estaban perdidas, no sabían si legalmente están en capacidad de hacer la contratación. Entonces hay que explicar la ley y explicar que con este documento es posible hacer una contratación”

-Profesional entrevistado, experto en proyectos de ayuda humanitaria y de desarrollo

Por otro lado, en los grupos focales se encontraban varias personas que solicitaron la nacionalidad colombiana cuando migraron debido a lazos familiares. Sin embargo, respecto a este proceso se señalan diversas dificultades administrativas, en torno a la documentación que solicitan como prueba de la nacionalidad del familiar, como la cédula de ciudadanía colombiana y evidencia del parentesco con la persona.

Entre los procesos que manifiestan que retrasa el adquirir la nacionalidad colombiana, se destacan obtener actas de nacimiento de los familiares, apostillar sus actas de nacimiento y el costo en relación con estos procesos y la necesidad de realizar actas de defunción de sus parientes. Además, afirman que la información suministrada por entidades como la registraduría llega a ser poco clara.

“Me pidieron que presentara a mi papá o mi hermano para validar los apellidos y eso dificultó un poco el proceso, pero lo logre”

-Mujer venezolana, 28 años

“Cuando empezó a empeorar la situación del país nos dimos cuenta que mi papá no contaba con su cédula colombiana. Hicimos el proceso en Cúcuta, se hacían muchas filas y cuando mi papá murió fue más difícil el proceso porque debimos conseguir su acta de defunción y su acta de nacimiento. Hicimos el trámite de sacarle tarjeta de identidad a los niños y apostillar las partidas de nacimiento en Venezuela y fue caro”.

-Mujer venezolana, 43 años

“Mis papás son colombianos, el proceso fue bastante difícil porque mis papás se fueron jóvenes a Venezuela y mi papá no contaba con la cédula colombiana, por lo que no podía solicitar la nacionalidad por mi papá. Mi mamá murió cuando yo era niña, entonces tuve que hacer un proceso para declararla muerta en Colombia, había muchas barreras por parte de los funcionarios, las registradurías me pedían informaciones diferentes y diferentes criterios”

-Mujer venezolana, 39 años

Igualmente, se identificaron casos en los que las personas hicieron una solicitud de refugio y el proceso ha sido bastante demorado, quedando restringida su posibilidad de trabajar, ya que en Colombia no es posible trabajar con el Salvoconducto.

“El proceso demoró tres años desde la introducción de la solicitud hasta la aprobación. Llegué en el 2018, pero me agarró la pandemia, por lo que el proceso fue online. Tras la aprobación me dieron una cédula de extranjería y un documento parecido al pasaporte”.

-Mujer venezolana, 53 años

“Por la persecución política de mi esposo hicimos solicitud de refugio, nosotros tuvimos PEP, en cancillería me preguntaron si quería el PEP o que si seguía con el proceso de solicitud de refugio, él tiene investigaciones en Venezuela por inasistencia, nosotros negamos el PEP y seguimos con el salvoconducto, entonces mi esposo no tiene empleo porque aquí no contratan con ese documento. Yo tengo mi jardín, pero no he podido ampliarlo por el tema del documento. Estamos esperando la aprobación”.

-Mujer venezolana, 42 años

En segundo lugar, **la convalidación de títulos profesionales es señalada como otra gran barrera para ascender en sus puestos de trabajo y para ejercer trabajos mejor remunerados en sus áreas de experiencia.** Lo cual ha generado que tengan

que integrarse al sector informal, en trabajos que requieren bajos perfiles académicos y en los cuales, en varias ocasiones, solo les contratan por horas.

Esta situación genera gran frustración debido a que cuentan con las capacidades y conocimientos para ejercer cargos más profesionales, pero no con el dinero para hacer los procesos de convalidación o con la documentación necesaria que les solicita el Ministerio de Educación. Asimismo, cuando son personas profesionales, **el no contar con experiencia previa en Colombia les limita la posibilidad de ejercer sus carreras profesionales**, pues la experiencia en su país de origen no es válida, ya que no se cuenta con la posibilidad de verificarla.

“En la empresa con la que trabajaba me ofrecieron el cargo de supervisor y acepté, pero en el proceso me solicitaban el título y que estuviera apostillado, entonces se cayó el proceso”.

-Hombre venezolano, 31 años

“Soy licenciada en educación, pero solo consigo empleos esporádicos limpiando casas o cosas similares. A pesar de ser colombiana retornada, no he podido homologar porque es un proceso de alto costo y no tengo empleo para cubrirlo”.

-Mujer venezolana, 56 años

“No pude ejercer como educadora ni como administradora de empresas, entonces empecé a lavar platos de 6:00 am a 6:00 pm.

-Mujer venezolana, 47 años

Otra barrera nombrada frente a los procesos de contratación es la solicitud de cuentas bancarias de las que sean titulares para el pago de nómina. Señalan que **hay entidades bancarias que aún desconocen que el PPT les habilita a adquirir productos y servicios financieros**. Igualmente, reconocen situaciones de discriminación en las que se les niega la posibilidad de adquirir tarjetas de crédito debido a su nacionalidad. Frente a esto, los expertos entrevistados concuerdan en que hace falta una mayor socialización con las entidades bancarias sobre el ETPV y su alcance.

“En una ocasión fui a hacer la apertura de una cuenta de nómina con un banco, fui a tres oficinas diferentes y nunca tenían servicios, por lo que duré cinco días sin pago de nómina. Luego, cuando me atendieron, me hicieron firmar una carta de no solicitud de préstamos bancarios ni tarjeta de crédito por ser venezolana”.

-Mujer venezolana, 28 años

“A uno de venezolano no le dan tarjeta de crédito y menos si no tiene un trabajo estable”

-Mujer venezolana, 50 años

14.1 Barreras asociadas al género

Las mujeres migrantes están expuestas a una doble discriminación en función de su identidad de género y su nacionalidad/estatus migratorio. En la actualidad, estas representan una creciente proporción del desplazamiento masivo proveniente de Venezuela, con un 51% del total de esta población en Colombia (Migración Colombia, 2022). Con esto de precedente y teniendo en cuenta los efectos de la violencia basada en género, los patrones de discriminación, la carga de cuidados y la segregación laboral, a continuación se presentan las principales barreras a las que se enfrentan las mujeres migrantes para su integración socioeconómica en el país.

Datos del ministerio del trabajo demuestran que, para el año móvil de marzo 2022 a febrero 2023, la tasa de ocupación para las mujeres migrantes era de 36,1 puntos porcentuales menor a la de los hombres (Ministerio del Trabajo, 2023). Lo anterior implica que una cantidad significativa de mujeres migrantes dependen de los ingresos de un tercero, que usualmente es su pareja permanente. En últimas, esto perpetúa la exclusión y subordinación basada en género y, potencialmente, las expone a la violencia económica o patrimonial; restándoles agencia o autonomía para la toma efectiva de decisiones sobre sus proyectos de vida.

“En mi caso, la fuente de ingreso es lo que pues. El sustento del hogar es mi esposo. Yo apoyo también económicamente con parte del dinero que le manda a mis hijos el papá. Ingresos propios como tal no tengo.”

-Mujer venezolana, 41 años

“No vale tu experiencia, no importa si vienes con un diplomado, o lo que sea. Por lo menos en mi caso, como no tengo un ppt, he perdido hasta contratos con algunas ONG como gestora comunitaria. Yo siempre he dicho que trabajar para que me paguen 20.000 pesos en 12 horas, prefiero quedarme en mi casa con mis hijos y seguir dejando que mi esposo me mantenga. Aunque no se oye nada bonito porque no me gusta.”

-Mujer venezolana, 29 años

A esto se suma, que aquellas que logran insertarse efectivamente en el mercado laboral se ven expuestas a maltratos y situaciones de acoso, asociadas con prejuicios por su nacionalidad y su género. Usualmente, estos señalamientos tienen que ver con la sexualización y objetivación.

“En mis trabajos anteriores hacían chistes relacionados con que las chicas venezolanas "son fáciles", nos pasaba que los contratistas se sentían con el derecho de tocarnos. Igual me pasó con un compañero que cuando se enteró de que era Venezolana, cambió su actitud y dejó de hablarme. Ser venezolana lo pone a uno en situaciones, no tan agradables.”
-Mujer venezolana, 39 años

A raíz de los prejuicios que recaen sobre ellas, las mujeres migrantes venezolanas se ven especialmente impactadas por la segmentación horizontal¹⁸. Es decir, suelen ocupar posiciones en servicio doméstico, la educación o la salud; caracterizados por tener menores remuneraciones y pocas garantías. De esta manera, los principales sectores en los que se desempeñan las mujeres migrantes son: el comercio, hotelería y restaurantes (51,1%), servicios sociales y personales (13%), la industria manufacturera (11,6%), el servicio doméstico (10,8%) y los servicios financieros, actividades inmobiliarias y otras actividades profesionales (8%) (CUSO Internacional, 2021).

Adicionalmente, datos relevados en la encuesta demuestran diferencias de género significativas en cuanto a formalidad en la modalidad de trabajo dependiente. De esta manera, se evidencia que solo el 28,37% la población migrante encuestada ha manifestado contar con una vinculación laboral formal y, al profundizar en la distribución por género, se revela una diferencia de 13,42pp, en detrimento de las mujeres. Adicionalmente, las mujeres migrantes son las que menores ingresos reciben en comparación con los hombres migrantes y las mujeres colombianas, tanto en modalidad de trabajo dependiente como independiente (CUSO Internacional, 2021).

Para el primer caso, las mujeres migrantes recibieron 801.910 COP en promedio, respecto a los 955.682 COP de los hombres migrantes y el 1'556.343 COP de las mujeres Colombianas (Ibidem). Para el caso del trabajo independiente, las mujeres migrantes recibieron 427.733 COP en promedio, frente a los 643.986 COP de los hombres migrantes y los 610.010 COP de las mujeres colombianas (Ibid.).

Asimismo, sus principales oficios dentro de los sectores mencionados son: vendedoras (21,8%), cocineras, meseras u ocupaciones similares (20,3%), personal de limpieza

¹⁸ Hace referencia a la relegación de las mujeres en ocupaciones que suelen llamarse “femeninas”.

(11,8%), peluqueras (6,5%) y guardias de edificios (5,5%) (CUSO Internacional, 2021). En últimas, estos oficios son usualmente entendidos como extensiones o continuaciones de las tareas que las mujeres desarrollan habitualmente en otros espacios, como el hogar, y, por lo tanto, se relacionan con las tareas de cuidado.

Finalmente, son justamente **las tareas de cuidado, tradicionalmente asignadas a las mujeres, las que han emergido como una de las barreras significativas para su inserción laboral**. Con frecuencia, los horarios de trabajo convencionales no se alinean con las responsabilidades de cuidado, lo que dificulta que las mujeres compartan tiempo de calidad con sus hijos. Esta falta de flexibilidad horaria se convierte en un obstáculo, ya que muchas mujeres aspiran a generar ingresos y contribuir económicamente al hogar.

Es notable que esta realidad ha impulsado a muchas mujeres a buscar alternativas de autoempleo, donde la flexibilidad se presenta como un incentivo. La posibilidad de gestionar sus propios horarios les permite conciliar las responsabilidades de cuidado con la búsqueda de oportunidades laborales, ofreciendo así una solución potencial para superar las barreras que han limitado la generación de ingresos.

“Estoy trabajando ahora por prestación de servicios. Y estoy a la par fortaleciendo mi emprendimiento de refrigerios, que nace de la necesidad de poder brindarle más atención a mi hogar”

-Mujer venezolana, 39 años

“Trabaje en una empresa virtual, me pagaban \$500.000 COP al mes por una jornada de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 7:00 pm, me quede, ya que me permitía recoger a los niños y dejarlos en el colegio. Pero me di cuenta de que me estaban explotando y emprendí con una tienda virtual de ropa”

-Mujer venezolana, 43 años

“Yo creo que la decisión de emprender es una constante, por malas experiencias con cuidadores y porque los horarios no se prestan para que uno esté pendiente de los hijos. Mi trabajo no me lo permitía, por eso emprendí y me sigo capacitando”.

-Mujer venezolana, edad desconocida

Es notable entonces que las mujeres migrantes se enfrentan a desafíos específicos para su integración socioeconómica, relacionados con su género y nacionalidad. Esto las convierte en uno de los grupos más vulnerables y que, por lo tanto, necesita de acciones específicas direccionadas a garantizar su inserción laboral y la protección de

sus derechos fundamentales. Es evidente que las mujeres migrantes tienen una sobrecarga en las responsabilidades de cuidado y se ven expuestas a discriminación y violencia sistemática con mayor frecuencia, en comparación con otros grupos poblacionales. Esto se traduce en que no habitan de la misma forma lugares como el trabajo y el espacio público, con los efectos económicos y emocionales que esto implica.

15. Impacto Potencial

El crecimiento económico de los países proviene de los factores productivos con los que cuenta, que en general son: la mano de obra, el capital, población en edad laboral y la productividad, la cual es la forma en la que se interrelacionan dichos recursos. De esta manera, la migración venezolana en Colombia constituye formalmente a un aumento de los factores productivos, específicamente en capital humano y productividad, por lo que esto puede permitir elevar la competitividad y productividad total de las economías y, consecuentemente, incrementar las posibilidades de producción y crecimiento potencial de la economía.

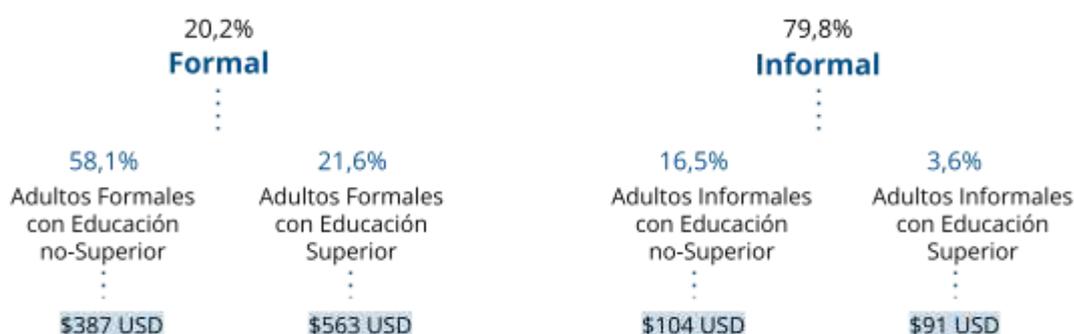
El análisis realizado en esta sección refleja lo que sería el impacto en recaudación por impuestos directos e indirectos en un escenario en el que se logra una adecuada inserción socioeconómica de la población migrante en Colombia. Es importante destacar, que para concretar el impacto potencial que se plantea en esta sección, es fundamental la creación e implementación de políticas públicas que estén enfocadas en la eliminación de las brechas y limitaciones que se identifican también en este estudio, las cuales puedan sostenerse en el tiempo.

Con el objetivo de medir el impacto potencial de la migración en la recaudación fiscal por el lado del consumo, se toma como principal supuesto que toda la población migrante venezolana que no cuenta con estatus regular se logre regularizar. De modo que puedan acceder a derechos como acceder a un empleo formal, poner un negocio, acceder a productos financieros, arrendar o comprar una vivienda, entre otros. Además, se considera que los patrones de consumo se mantienen en las mismas proporciones planteadas en la medición del impacto real del capítulo anterior.

Se asume que las personas regularizadas se emplearán en el mercado laboral con una tasa de desempleo promedio de personas venezolanas en Colombia para 2022 de 12% (OIM y Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023). Además, obtendrán unos ingresos promedio según la distribución en las variables de formalidad/informalidad y educación superior/no-superior que presenta la GEIH 2022. Aportan en impuestos indirectos la

totalidad de las personas consideradas y en impuestos a la renta, salud y pensiones únicamente los trabajadores formales. A continuación se presentan las probabilidades de que una persona venezolana que vive en Colombia sea formal con educación superior, formal con educación no superior, informal con educación superior e informal con educación no superior. También se presentan los ingresos promedio en cada caso calculados con la GEIH 2022.

Figura 4. Estructura de la Población según Condición de Actividad educativa.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022).

En la Tabla 23 se compara el gasto promedio usando la información recolectada por Equilibrium SDC en el escenario real y el escenario potencial.

Tabla 23. Distribución del consumo potencial de la población venezolana migrante

| Categoría | Gasto en consumo interno anual real (USD\$) | Gasto en consumo interno anual potencial (USD\$) |
|--------------|---|--|
| Vivienda | 268,68 | 500 |
| Alimentación | 245,77 | 457 |
| Vestimenta | 88,52 | 165 |
| Servicios | 79,50 | 148 |
| Transporte | 54,83 | 102 |
| Turismo | 43,12 | 80 |
| Deudas | 41,15 | 77 |
| Cuidado | 40,94 | 76 |
| Salud | 37,63 | 70 |

| | | |
|-----------------|-------------|-------------|
| Internet | 33,07 | 62 |
| Educación | 27,68 | 51 |
| Bebidas | 19,28 | 36 |
| Ahorro | 18,66 | 35 |
| Entretenimiento | 18,55 | 35 |
| Televisión | 12,23 | 23 |
| Seguros | 6,53 | 12 |
| Cigarrillos | 0,41 | 1 |
| Total | 1037 | 1928 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la muestra encuestada por Equilibrium SDC.

15.1 Impacto Potencial Fiscal

Con respecto a la recaudación tributaria potencial para el fisco colombiano por concepto de impuestos directos e indirectos proveniente del ingreso y consumo de la población venezolana residente en el país, ascendería a USD\$804.360.433, cifra que representa el 52% de los ingresos fiscales en el escenario real.

A continuación, la Tabla 24 resume los aportes porcentuales del escenario actual en cada uno de los rubros considerados. También se incluye el escenario potencial, en el cual se asume que las personas actualmente irregulares se regularizan y consiguen empleo, suponiendo que: a) les aplica la misma tasa de desempleo promedio nacional para 2022 en Colombia (12%) y b) se distribuyen en el mercado laboral entre formales/informales con ingresos de educación superior/no-superior según la distribución que presenta la GEIH. Únicamente los que se regularizan y entran al sector formal aportan en salud y en pensiones.

Tabla 24. Estimación del recaudo potencial

| Recaudación Fiscal | Importe USD real | Importe USD potencial | % Crecimiento |
|---|------------------|-----------------------|---------------|
| Impuestos Directos (Impuesto a la renta, aporte a salud y a pensión) | 311.696.979 | 399.903.236 | 28,3% |

| Recaudación Fiscal | Importe USD real | Importe USD potencial | % Crecimiento |
|---|--------------------|-----------------------|---------------|
| Impuestos Indirectos (IVA, impuesto al consumo e impuesto a la gasolina) | 217.457.681 | 404.457.197 | 85,9% |
| Total | 529.154.660 | 804.360.433 | 52% |

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la GEIH 2022. DANE, (2022).

PARTE IV: CONSIDERACIONES FINALES

16. Recomendaciones y Lecciones aprendidas

A lo largo del levantamiento de información, resaltaron oportunidades de gestión relacionadas con: la regularización, la inserción laboral, el acceso a servicios y la integración (OIM y Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023; Ramírez et al. 2022; R4V, 2021; Cámara de Comercio Bogotá, 2021). Estos ejes pueden ser abordados mediante el diseño e implementación de políticas públicas; con el fin de potenciar sistemática y estructuralmente la integración socioeconómica de personas migrantes y refugiadas venezolanas en Colombia.

Cabe resaltar que la base para la inserción integral de la población venezolana en el país es su regularización, pues a partir de ello pueden acceder a servicios, trabajo formal y bancarización. Si bien, los esfuerzos realizados por el Estado colombiano en materia de política migratoria sobresalen en la región por ser mecanismos de largo aliento, que reconocen la vocación de permanencia de la población en el país para personas venezolanas en Colombia, y demuestran resultados tangibles; aún se requieren ajustes razonables para alcanzar la integración plena de todas las personas migrantes y refugiadas en el país. Algunas personas que participaron en los grupos focales manifestaron que su PPT fue negado, a pesar de no tener antecedentes penales, porque no cumplían con requisitos o tenían otros procesos de normalización de su situación migratoria, tales como la solicitud de refugio. Por lo tanto, la continuidad, promoción y flexibilidad de medidas para garantizar el acceso pleno al ETPV, se hace pertinente.

Lo anterior, parte de que la regularización es la base para el acceso a servicios y, como tal, presenta oportunidades para generar mayores contribuciones al SGSSS y ampliar la base de tributación del país. Esto aumenta los recursos con los que el país cuenta para atender a la totalidad de los usuarios del sistema de seguridad social y garantizar los derechos al total de la población residente en el territorio.

Adicionalmente, medidas de alivio para la homologación y convalidación de títulos profesionales deben ser consideradas, ya que podrían llevar a una inserción laboral mayor y más adecuada a la calificación profesional que ha traído la migración venezolana, lo que puede aportar al desarrollo del capital humano en Colombia. Los grupos focales con la población migrante indican que hay un grupo importante de personas ejerciendo trabajos alejados de sus cualificaciones. Esto se debe, en gran

medida, a que el apostillado de los títulos es costoso y la convalidación es compleja. Desde la perspectiva de estas personas, la creación de medidas alternativas como la consulta de referencias directas u otros mecanismos de validación, acompañados de procesos más flexibles, es más eficiente para alcanzar su inserción laboral.

Una entrada efectiva al mercado laboral por parte de personas migrantes venezolanas trae consigo beneficios en distintas áreas del desarrollo. Además de contribuir al mantenimiento y desarrollo de actividades económicas, dinamizan la economía mediante formas innovadoras de negocios y también construyendo sobre la base de sus vínculos transnacionales (OECD/CIES-UNIBE, 2017). Asimismo, a través de las vivencias diarias del ámbito laboral, ocurren intercambios de conocimiento y culturales que pueden alimentar y potenciar las dinámicas y metodologías organizacionales.

Por otro lado, uno de los principales esfuerzos para alcanzar la integración efectiva de la población migrante y refugiada debe concentrarse en la reducción de la xenofobia. Para esto, se recomienda potenciar espacios en dónde se promueva el encuentro de población migrante y de acogida. Asimismo, se busca establecer mecanismos de protección y rutas de atención específicas que permitan a la población migrante acceder a la justicia y garantizar sus derechos. Esto se suma a la visibilización de los que ya existen, con énfasis en el uso y acceso de población migrantes. Lo anterior, considerando que una porción significativa manifiesta no conocerlos y no tener claro que pueden acceder a los mismos si su situación migratoria es irregular.

De otra parte, los esfuerzos de los organismos de cooperación internacional y entidades como las cámaras de comercio por dar a conocer los procedimientos de formalización pertinentes para consolidar emprendimientos en Colombia, deben ser aún más explorados y expandidos.

Un común denominador a lo largo del levantamiento, tanto en personas migrantes como en los expertos entrevistados, es que no identificaban un gran abanico de oportunidades para fortalecer los emprendimientos dirigidos específicamente a población migrantes. De ahí que según estas mismas personas, se necesiten promocionar y difundir activamente las rutas y esfuerzos existentes. Esto también pasa por comprender las dinámicas de comunicación de la población objetivo; teniendo como agregado que la venezolana es una comunidad altamente cohesionada.

De la mano con la formación de conocimientos y capacidades, deben también existir cada vez más vías de acceso a financiamiento de todo tipo: de impulso a MiPyMES, créditos bancarios e hipotecarios, entre otros. Además, un punto clave a mencionar es lograr una mayor aceptación de la documentación y el estatus otorgado por el ETPV

para abrir cuentas bancarias y acceder a estos distintos instrumentos financieros. Esto puede disparar y dinamizar el ecosistema emprendedor que promueve la migración.

Los esfuerzos de integración para la inserción eficiente de la población venezolana en Colombia deben por sobre todo reconocer la importancia del desarrollo de programas con un enfoque también en las comunidades de acogida. Esta integración debe “reducir las vulnerabilidades y aliviar las necesidades inmediatas de ambas poblaciones, potenciando las oportunidades que trae consigo la diversidad, la población productiva, la multiculturalidad y la innovación” (Ciudades Incluyentes, s.f.). Un análisis de oferta y demanda laboral, como el realizado por la OIM y la Alcaldía Mayor de Bogotá, podría llevar a la creación de programas para fomentar redes y conexiones existentes en el mercado laboral colombiano, dado que ponen en evidencia la importancia del desarrollo de nuevos nichos económicos y como las inversiones venezolanas son fuentes de empleo tanto para nacionales como para migrantes.

Por último, una gran parte de crear un ecosistema de integración es fomentar canales de comunicación claros, tanto para la población de acogida como para la población migrante. Mediante mejoras comunicacionales a nivel nacional y a lo largo del sector privado, empleador y sus gremios sobre los derechos que otorga el PPT podría causar una transformación en la percepción de empleabilidad de los migrantes venezolanos.

17. Conclusiones

Como principal hallazgo se tiene que los ingresos fiscales generados por la migración venezolana por concepto de impuestos a la renta, aportes a salud y pensión, así como impuestos indirectos como el IVA, a la gasolina y el consumo, ascienden a los USD\$529'154.660, cifra que representa el 1,91% de la totalidad de ingresos en Colombia provenientes del recaudo en personas naturales. Adicional a esto, se destaca un monto de USD\$494,1 millones que reporta la APC por dineros de cooperación internacional para la gestión migratoria; cifra significativa, pero que desconoce los aportes de recursos que ingresan directamente a los entes territoriales.

En contraste con el dinero que se recibe, es importante recalcar que la atención a la población refugiada y migrante implica unos costos fiscales. Se estima que la población migrante genera un gasto de alrededor de USD\$318.375.427 en educación y de USD\$175.752.485 en salud.

Ahora bien, si se tienen en cuenta estos dos rubros junto con lo recibido por la cooperación internacional y la tributación, se da como resultado un aporte fiscal positivo; un hallazgo en sintonía con las tendencias regionales (Cámara Venezolana de Comercio -Chile (CAVECOM) et al., 2023; Cámara de Empresarios Panameña Venezolana (CEPAVEN) et al., 2022; Cámara Dominico Venezolana de Empresarios (CADOVEN) et al., 2022; Cámara Empresarial Venezolana Peruana et al., 2022; Cámara Empresarial Venezolana Peruana (CAVENPE) y Konrad-Adenauer-Stiftung, 2021).

Si bien este es un saldo positivo, a lo largo del estudio se hicieron evidentes barreras para la integración socioeconómica, limitando la potencialidad de este impacto. La primera de estas tiene que ver con la regularización migratoria, entendiendo esta como el marco mínimo legal para garantizar acceso a medios de vida, inclusión financiera, entre otros derechos y servicios.

Aunque Colombia ha sido un país con políticas de regularización progresistas y con documentos de larga duración, la temporalidad para hacer parte del ETPV se ha terminado, dejando más de 500 mil personas con estatus migratorio irregular y sin un paso a seguir claro.

Por otro lado, es importante mencionar que la población refugiada y migrante que proviene de Venezuela tiene cuenta con un potencial importante para participar en el sector productivo, 78% está en edad de trabajar y 19,42% tiene estudios de post media. Sin embargo, hay barreras relevantes que les impiden ejercer su profesión; estas son la convalidación de títulos, el no tener referencias laborales por parte de personas colombianas y el que la demanda laboral en Colombia no se ajusta a sus habilidades.

Finalmente, barreras como el acceso a protección social, el fomento al emprendimiento y la discriminación que aún persiste en Colombia, se constituyen como brechas a superar para alcanzar la potencialidad en el recaudo asociado a la migración.

Según las estimaciones de impacto potencial, se conseguiría en el corto plazo con una inserción más eficiente, un crecimiento en el ingreso fiscal por parte de esta población de USD \$318'375.427. Lo que demuestra la importancia de lo que representa la población venezolana y su relevancia económica en Colombia.

Gracias a los datos relevados y las estimaciones potenciales, hay una evidencia más de que mientras se otorguen oportunidades a la población migrante, aumentan las posibilidades de desarrollo y crecimiento. Así las cosas, es necesario reconocer la relevancia que tiene la regularización y la participación por parte del sector empresarial y bancario para alcanzar el impacto potencial de la población venezolana migrante.

REFERENCIAS

Agencia de la ONU para los refugiados [ACNUR]. (s.f). *Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos*.
<https://help.unhcr.org/colombia/otros-derechos/estatuto-temporal-de-proteccion-para-migrantes-venezolanos/>

Agencia de la ONU para los refugiados [ACNUR]., Compensar., Fundación Corona., Fundación Panamericana para el Desarrollo [FUPAD]., Organización Internacional del Trabajo [OIT]., Agencia Pública de Empleo y Unidad del Servicio Público de Empleo. (2020). *Guía de orientación laboral para refugiados y migrantes venezolanos buscadores de empleo en Colombia*.
https://somospanascolombia.com/wp-content/uploads/2020/10/Guia_Orientacion_Laboral_Refugiados_Migrantes_Buscadores_Empelo_.pdf

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia [APC]. (2021). *Análisis de la Cooperación Internacional en Colombia*.
<https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2022-12/Ana%CC%81lisis.pdf>

Banco Mundial. (30 de noviembre de 2022). *Las remesas crecen un 5% en 2022, a pesar de los factores adversos en el ámbito mundial*.
<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/11/30/remittances-grow-5-percent-2022>

Banco de la República. (2023). *Flujos de inversiones directas en la economía colombiana Resultados enero-junio 2023*.
https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/nota_de_prensa_inversion_directa.pdf

Banco de la República. (20 de abril de 2022). *Las remesas de trabajadores en el exterior aumentan su relevancia macroeconómica para Colombia*.
<https://www.banrep.gov.co/es/blog/remesas-trabajadores-exterior-aumentan-relevancia-macroeconomica-colombia>

Cámara de Integración Económica Venezolano-Colombiana [CAVECOL]. (2022). *Perspectivas 2022: elecciones en Colombia, frontera y comercio binacional*.
<https://www.cavecol.org/wp-content/uploads/2022/03/Boletin-Informativo-CAVECOL.pdf>

Cámara de Comercio de Bogotá. (06 de mayo de 2021). *Lanza programa de migración productiva para impulsar emprendimientos de migrantes venezolanos*.
<https://www.ccb.org.co/de-interes/comunicados/lanza-programa-de-migracion-productiva-para-impulsar-emprendimientos-de-migrantes-venezolanos>

Cámara de Empresarios Venezolanos en el Exterior [CAVEX], Cámara Venezolana de Comercio -Chile [CAVECOM], Organización Internacional para las Migraciones [OIM], Agencia Internacional de Cooperación y Desarrollo Sueca y Equilibrium SDC. (2023). *Estudio de impacto económico de la migración venezolana en Chile: realidad vs. potencial.*
<https://respuestavenezolanos.iom.int/sites/g/files/tmzbdl526/files/documents/2023-11/4-pager-estudio-de-impacto-economico-de-la-migracion-venezolana-en-chile-002-002.pdf>

Cámara de Empresarios Panameña Venezolana [CEPAVEN], la Cámara de Empresarios Venezolanos en el Exterior [CAVEX] y Equilibrium Social Development Consulting., La Organización Internacional para las Migraciones [OIM] y la Agencia Internacional de Cooperación y Desarrollo Sueca. (2022). *Estudio de impacto económico de la migración venezolana en Panamá: realidad vs. potencial.*
<http://cepaven.com/wp-content/uploads/2022/11/Informe-OIM-Panama-Version-Final.pdf>

Cámara de Empresarios Venezolanos en el Exterior [CAVEX], la Cámara Dominicana Venezolana de Empresarios [CADOVEN], Equilibrium Social Development Consulting., La Organización Internacional para las Migraciones [OIM] y la Agencia Internacional de Cooperación y Desarrollo Sueca. (2022). *Estudio de impacto económico de la migración venezolana en República Dominicana: realidad vs. potencial.*
<http://cepaven.com/wp-content/uploads/2022/10/Informe-OIM-RD-9.pdf>

Cámara Venezolana Peruana de Empresarios y Ejecutivos [CAVENPE], Konrad-Adenauer-Stiftung y Equilibrium Social Development Consulting. (2022). *Estudio de la contribución actual y potencial de la migración venezolana en la economía ecuatoriana.*
<https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-11/Estudio%20de%20Impacto%20Fiscal%20de%20la%20Migracio%CC%81n%20venezolana%20en%20Ecuador%20VF.pdf>

Cámara Empresarial Venezolana Peruana [CAVENPE] y la Konrad-Adenauer-Stiftung. (2021). *Estudio de la contribución actual y potencial de la migración venezolana en la economía peruana.*
<https://www.kas.de/es/web/peru/veranstaltungen/detail/-/content/estudio-sobre-las-contribuciones-de-la-poblacion-venezolana-a-la-economia-del-peru>

Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); Centro de Política y Administración Tributaria; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023*. <https://doi.org/10.1787/5a7667d6-es>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (27 de febrero de 2019). *CEPAL: impacto social, económico y cultural de la migración es notoriamente positivo para los países de origen y destino*. [Comunicado de prensa]. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-impacto-social-economico-cultural-la-migracion-es-notoriamente-positivo-paises>

Ciudades incluyentes, s.f. ACNUR, OIM, ONU-Habitat, y la Unión Europea. Disponible en: <https://ciudadesincluyentes.org/contexto/>

Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Derechos de las personas en situación de migración irregular*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/migracion%202020%20v3%2024%20de%20agosto.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (2004). *Sentencia C-155/04*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-155-04.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia C-101/22*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/C-101-22.htm>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 13. Julio 7 de 1991 (Colombia). <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 44. Julio 7 de 1991 (Colombia). <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 100. Julio 7 de 1991 (Colombia). <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 363. Julio 7 de 1991 (Colombia). <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

- CUSO Internacional. 2021. Dinámicas Laborales de las Mujeres Migrantes Venezolanas en Colombia. Contrastes, avances y retos en 2021. Disponible en: <https://empleoparaconstruirfuturo.org/dinamicas-laborales-de-las-mujeres-migrantes-venezolanas-en-colombia-contrastes-avances-y-retos-en-2021/>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. [DANE]. (2022). *Metodología General de la Gran Encuesta Integrada de Hogares*. <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/771/related-materials>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2023, enero 31). *Comunicado de Prensa. Indicadores de mercado laboral Diciembre de 2022 y año total*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/C-101-22.htm>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 1992. Estatuto tributario. <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/documentacion/Paginas/estatuto-tributario.aspx>
- Equilibrium CenDE. (2020). *El impacto COVID-19 en la población migrante venezolana y sus diferencias por género*.
- Equilibrium SDC. (2023, 6 de junio). *Derecho de petición sobre montos de la Cooperación Internacional otorgado a Colombia para el apoyo a la crisis migratoria venezolana* [Carta]. Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia [APC].
- Fondo Monetario Internacional. (2020). *Perspectivas de la economía mundial Fondo Monetario Internacional el gran confinamiento* [World Economic Outlook International Monetary Fund the Great Lockdown]. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>
- Fundación ANDI, USAID Colombia, Fundación Corona, & ACDI/VOCA Colombia. (2020). *Inclusión Laboral de Migrantes, una Apuesta del Sector Privado*. <https://www.andi.com.co/Uploads/Paper%20Inclusi%C3%B3n%20Laboral%20a%20Poblaci%C3%B3n%20Migrante%20-%20Junio%2023.pdf>
- Fundación Panamericana para el Desarrollo [FUPAD]. (s.f). *El acceso a los derechos de los migrantes en Colombia*. https://www.oas.org/es/sadye/documentos/FUPAD_CartillaDerechos.pdf
- Fundación WWB. (2023). iNNpulsa y USAID buscan identificar emprendimientos de población migrante proveniente de Venezuela, colombianos retornados y comunidades de acogida. <https://www.fundacionwwbcolombia.org/fundacion-en-medios-post/innpulsa-y-u>

[said-buscan-identificar-emprendimientos-de-poblacion-migrante-proveniente-de-venezuela-colombianos-retornados-y-comunidades-de-acogida/](#)

Gissi, N., Ramírez, J., Ospina, M., Cardoso, B., y Polo, S. (2020). Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. *Diálogo Andino*,(63), 219-233. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812020000300219>

Ley 191 de 1995. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre Zonas de Frontera. 23 de junio de 1995. D.O. No. 52.564. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0191_1995.html

Ley 1636 de 2013. Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia. 18 de junio de 2013. D.O. No. 48825. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53493>

Martínez-Osorio, A., Montes-Uribe, E., Giraldo-Salazar, I., & Santos-Peña, J. C. (2023). *Caracterización de la inversión extranjera directa en Colombia (IED): actividades económicas distintas a minas y petróleo*. Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) y Banco de la República de Colombia. <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/10610>

Mengden, A. (2023). *International Tax Competitiveness Index 2023*. Tax Foundation. <https://taxfoundation.org/research/all/global/2023-international-tax-competitiveness-index/>

Migración Colombia. (2022). *Distribución de Venezolanos en Colombia con corte diciembre 2022*. https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/000608/30382_distribucion-venezolanos-2022-diciembre-version--2023.pdf

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2023a). *Dinámica de la economía colombiana en 2023 Informe –septiembre de 2023-*. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2023/informe-economico-03/oee-av-informe-economico-segundo-informe-sept-2023.pdf.aspx>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (26 septiembre de 2023b). *Solo por la frontera por Norte de Santander, en un año el comercio con Venezuela llega a US\$196,8 millones.*

<https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/un-ano-de-reapertura-front-era-con-venezuela>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (24 de noviembre de 2023). *Tipos de visas en Colombia*. <https://www.cancilleria.gov.co/tt/ss/1-tipos-visas-colombia>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (24 de noviembre de 2023). *Visa R Venezolanos bajo ETPV*. <https://www.cancilleria.gov.co/v/venezolanosetpv>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. 2021. Decreto 216 de 2021 *Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria*. Disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_0216_2021

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. 22 de julio de 2022. Resolución 5477 de 2022. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y se deroga la resolución 1980 del 19 de marzo de 2014 y la Resolución 6045 del 02 de agosto de 2017*. Disponible en: <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/5477%20del%2022%20de%20julio%20de%202022.pdf>

Ministerio de Trabajo. (2021). *Guía para la contratación laboral de refugiados y migrantes venezolanos en la república de colombia*. https://somospanascolombia.com/wp-content/uploads/2022/03/1_Guia_Contratacion_Laboral_-1.pdf

Ministerio de Trabajo (s.fa). *Documentos que permiten trabajar en Colombia*. <https://www.mintrabajo.gov.co/web/empleosinfronteras/documentos-que-permiten-trabajar-en-colombia>

Ministerio de Trabajo (s.fb). *Guía del Modelo de Inclusión Laboral del Servicio Público de Empleo*. <https://www.google.com/url?q=https://www.mintrabajo.gov.co/documents/2014/7/0/GUIA%2BDEL%2BMODELO%2BDE%2BINCLUSION%2BLABORAL%2BDEL%2BSPE.pdf/6dd3d8b6-6cf6-08d8-879e-72946f388889?t%3D1617998861796%26download%3Dtrue&sa=D&source=docs&ust=1701127441148770&usg=AOvVaw2UvHoH3ySeHyG9JEO4BtH>

- Ministerio de Trabajo (s.fc). *Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral*. <https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/vi.-rutec>
- Ministerio del Trabajo de Colombia. 2023. Boletín Mercado Laboral de la población migrante. Marzo del 2022 - febrero 2023. Disponible en: <https://publicacionessampl.mintrabajo.gov.co/sampl-repo/api/core/bitstreams/e7617bdb-f70d-4ba0-b448-1e562630af8b/content#:~:text=Indicadores%20del%20Mercado%20Laboral%3A%20Migraci%C3%B3n%20seg%C3%BAAn%20sexo.&text=La%20tasa%20de%20desempleo%20es%20mayor%20para%20las%20mujeres%20C%20pues,una%20brecha%20de%2014.3%20pp>
- Montoya, M., Escobar, C., & Ortiz, A. (2020). *Migración, desplazamiento y educación en Colombia: inclusión y educación de migrantes venezolanos en Colombia*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374692>
- Mutis, O., Ríos, C., Montaña, L., y Monroy, V. (2021). Crisis u oportunidad: impacto de la migración venezolana en la productividad colombiana. *Revista Desarrollo y Sociedad*, 1(89), 13-56. <https://doi.org/10.13043/DYS.89.1>
- Observatorio Colombiano de Migración desde Venezuela. (2022). Informe Nacional de Caracterización de población migrante de Venezuela. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Gobierno/OMV/Informe_Migracion_Nacional_2022.pdf
- Obando, A., Ramoni, J. y Guerrero, I. (2022). Efectos de la migración venezolana sobre los salarios en Colombia. *Estudios de Economía*, 49 (1), 91-113.
- OECD, & CIES-UNIBE. (2017). *Interacciones entre Políticas Públicas, Migración y Desarrollo en República Dominicana*. Organisation for Economic Co-operation and Development. https://www.oecd-ilibrary.org/development/interacciones-entre-politicas-publicas-migracion-y-desarrollo-en-republica-dominicana_9789264276918-es
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2021). *Análisis de situaciones laborales de migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá*. http://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_816138/lang--es/index.htm
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM] y Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023). *Efectos económicos de la migración internacional en el mercado laboral y el tejido empresarial de Bogotá, Colombia*.

https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/ibro_efectoseconomicosdelamigracion_sdde_oim.pdf

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes [R4V]. (05 de agosto de 2023). *Refugiados y Migrantes de Venezuela*. <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes [R4V]. (2023). *RMRP 2023 - 2024. Plan de respuesta de refugiados y migrantes* <https://www.r4v.info/es/rmrp2023-2024>

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes [R4V]. (diciembre de 2022). *Plan de respuesta a refugiados y migrantes (RMRP)*. https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-04/RMRP%202022_Esp.pdf

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes [R4V]. (2021). *Estatuto Temporal de Protección para Venezolanos (ETPV)*. <https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-08/Actualizacio%CC%81n%20preguntas%20y%20respuestas%20ETPV.pdf>

Proyecto Migración Venezuela. (2020). *Emprendimiento de los migrantes venezolanos en Colombia*. Disponible en: https://migra venezuela.com/wp-content/uploads/2023/07/1595575645_boletin_13_emprendimientopdf.pdf

Proyecto Migración Venezuela. (06 de enero de 2023). *Estas son las organizaciones que apoyan a los emprendedores venezolanos*. <https://migra venezuela.com/integracion/estas-son-las-organizaciones-que-apoyan-a-los-emprendedores-venezolanos/>

Ramírez, L., Arroyave, L. y Corredor, J. (2022). De Justicia. *Ser Migrante y Trabajar en Colombia ¿cómo va la inclusión laboral de las personas provenientes de Venezuela*. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2022/09/Ser-migrante-y-trabajar-en-Colombia.pdf>

Resolución 6045 de 2017. (2017). [Ministerio de Relaciones Exteriores]. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y deroga la Resolución 5512 del 4 de septiembre de 2015*. 02 de agosto de 2017. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_6045_2017.htm

Talento Hay. (13 de octubre de 2023). *Mil migrantes venezolanos participan en programa de inserción Talento Hay de AmCham Colombia*. <https://www.talentohay.co/noticias/mil-migrantes-venezolanos-participan-en-programa-de-insercion-talento-hay-de-amcham-colombia/>

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. (2021). *Resolución 971 de 2021. Por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021*. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_u_aemc_0971_2021.htm

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. (Diciembre 2022). *Distribución de venezolanas (os) Colombia*. <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias-migracion-colombia/distribucion-de-venezolanas-y-venezolanos-en-colombia>

Universidad del Norte. (12 de diciembre de 2023). *Programa de inclusión financiera para migrantes certifica su última cohorte de formación*. <https://www.uninorte.edu.co/web/grupo-prensa/w/programa-de-inclusion-financiera-para-migrantes-certifica-su-ultima-cohorte-de-formacion>